

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 18

celebrada el viernes, 15 de junio de 1979

ORDEN DEL DIA (Continuación)

Primero. Debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 y de modificación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 (continuación).

Debate del proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse.

Segundo. Toma en consideración de las siguientes proposiciones de ley:

- A) Sobre el trabajo del servicio doméstico (Grupo Parlamentario Comunista).
 - B) Sobre el Estatuto Jurídico de Radio y Televisión (Grupo Parlamentario Comunista).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

	Página
Debate y votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre los proyectos de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 y de modificación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979 (continuación)	851
Sección veintiséis	851
<i>El señor Presidente anuncia que, habiéndose retirado varias de las enmiendas presentadas, se mantienen solamente siete de ellas.</i>	
<i>El señor Bofill Abeilhe (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Turno en contra del señor Oliart Saussol (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Sánchez Ayuso (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Turno en contra del señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Bofill Abeilhe defiende conjuntamente dos de sus enmiendas. Turno en contra del señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Sapena Granell (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Turno en contra del señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Lozano Pérez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Turno en contra del señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista). Intervienen a continuación el señor Lozano Pérez y el señor Soler Valero, para rectificar. Aclaraciones del señor Presidente en relación con esta última enmienda. El señor Bofill Abeilhe defiende otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Defiende el dictamen el señor Soler Valero. Efectuada la votación de cada una de estas enmiendas, fueron rechazadas seis de ellas y aprobada la séptima, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.</i>	
	Página
Sección treinta y una	865

El señor Bono Martínez (don Emérito) defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El señor Yebra Martul-Ortega (Grupo Parlamentario Centrista) acepta la especificación en que consiste la enmienda. El señor Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Turno en contra del señor Yebra Martul-Ortega. Efectuadas las votaciones de estas enmiendas, fue aprobada la del Grupo Parlamentario Comunista y rechazada la del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

	Página
Presupuesto-resumen de la Seguridad Social	867

El señor Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende su enmienda. Turno en contra del señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Grando Bombín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica conjuntamente dos enmiendas de dicho Grupo, y, finalmente, las retira. El señor De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) defiende conjuntamente otras dos enmiendas de dicho Grupo. El señor Bravo de Laguna Bermúdez (Grupo Parlamentario Centrista) defiende el dictamen de la Comisión. Intervienen nuevamente, para rectificar, los señores De Vicente Martín y Bravo de Laguna Bermúdez. El señor Trias Fargas (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) defiende su enmienda. Interviene, en defensa del dictamen, el señor Oliart Saussol (Grupo Parlamentario Centrista), quien propone una enmienda «in voce» transaccional. Los señores Trias Fargas, Peces-Barba Martínez y Bono Martínez (don Emérito) se muestran conformes con esta enmienda transaccional. Efectuadas las votaciones, fueron rechazadas las tres primeras enmiendas y aprobada la transaccional.

	Página
Presupuesto-resumen de los Organismos Autónomos	877

El señor Presidente da cuenta de que han sido retiradas las seis enmiendas que en prin-

cipio se mantenían, en relación con este capítulo, con lo que queda terminado el debate sobre los Presupuestos Generales del Estado para 1979 y aprobado el dictamen de la Comisión con las modificaciones resultantes de las enmiendas aprobadas por el Pleno.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Debate del proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo, concretando las inversiones en que uno y otro han de materializarse 878

El señor Presidente hace algunas aclaraciones en relación con cada uno de los artículos de este proyecto de ley, en particular sobre una fórmula acordada con los Grupos Parlamentarios referente al artículo 3.º, a la que da lectura el señor Oliart Saussol. En vista del asentimiento de la Cámara a dicha fórmula, se somete a votación la totalidad del proyecto de ley, que fue aprobado por 245 votos contra dos, con seis abstenciones.

Se pasa al siguiente punto del orden del día:

Página

Toma en consideración de las siguientes proposiciones de ley:
A) sobre el trabajo del servicio doméstico (Grupo Parlamentario Comunista) 879

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura de los criterios expuestos por el Gobierno y por la Comisión en relación con esta proposición de ley. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). El señor García Sánchez (Grupo Parlamentario Comunista) explana esta proposición de ley. Contestación, en representa-

ción del Gobierno, del señor Pérez Miyares (Grupo Parlamentario Centrista). Fue rechazada la toma en consideración de esta proposición de ley, por 135 votos contra 120, con una abstención. Para explicar el voto, intervienen los señores Saavedra Acevedo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Pérez Miyares (Grupo Parlamentario Centrista) y García Sánchez (Grupo Parlamentario Comunista).

Página

B) Sobre el Estatuto Jurídico de Radio y Televisión (Grupo Parlamentario Comunista) 886

Se da por leído el texto de esta proposición de ley. El señor Presidente pide a la señora Secretario que dé lectura de las comunicaciones del Gobierno y de la Comisión sobre este tema. Así lo hace la señora Secretario (Becerril Bustamante). La señora Brabo Castells (Grupo Parlamentario Comunista) explana la proposición de ley. Contestación del señor Soler Valero (Grupo Parlamentario Centrista) en representación del Gobierno. Fue rechazada la toma en consideración de la proposición de ley por 135 votos contra 106, con una abstención. Intervienen para explicar el voto los señores Solana Madariaga, don Francisco Javier (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Brabo Castells (señora) (Grupo Parlamentario Comunista) y Apostúa Palos (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente anuncia que la próxima sesión Plenaria tendrá lugar el día 20 de junio y que los restantes puntos del orden del día que han quedado pendientes se examinarán de conformidad con los reajustes que acuerde la Junta de Portavoces.

Se levanta la sesión a las diez y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1979 (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos con los Presupuestos Generales del Estado. Co-

responde someter a debate y votación, en este momento, las enmiendas mantenidas en relación con la Sección veintiséis, que es la que corresponde al Ministerio de Cultura.

Después de haber sido retiradas por los diversos Grupos Parlamentarios algunas de las enmiendas que inicialmente se habían incluido, hay siete enmiendas mantenidas. La primera de ellas es la número 72, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Para su defensa tiene la palabra su representante, señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, Señorías, la enmienda que vengo a defender supone el aumento de una cantidad de 5.565.000 pesetas en la asignación correspondiente a la realización del inventario del Patrimonio Artístico Nacional, proponiendo para ello la disminución de la misma cantidad en lo presupuestado para la formación de catálogos de monumentos.

Y esto es así, Señorías, porque el criterio del Grupo Parlamentario Socialista es que el inventario se nos presenta como una labor a realizar previa a la catalogación de los monumentos de nuestro Patrimonio.

Pensamos que el inventario es un instrumento de primera mano para el estudio de nuestra riqueza nacional y para evitar la depredación que sobre estos bienes, sobre estas riquezas, se está produciendo. Valga como ejemplo citar aquí que solamente realizando estos inventarios podremos, a través de su mecanización primero y de su filmación después, evitar una serie de expolios que se han venido produciendo en los últimos años. Y no solamente me refiero a bienes muebles, sino también a bienes inmuebles, como son, por citar algunos casos, la desaparición de cascos urbanos importantes como el de Aranjuez, el histórico de Alcalá de Henares, el de Valladolid, o el de Córdoba. También se ha dado el caso concreto de que han desaparecido bienes inmuebles que han sido trasladados en su totalidad a otros países, como ha ocurrido con el Monasterio de Sacramenia, en Segovia, que en la actualidad se encuentra en el Metropolitan de Nueva York, o como es el caso de las rejas de cerramiento de la Catedral de Valladolid, o el Convento de Jaime I, en Valencia, que fue destruido, o mejor dicho, que fue

levantado para construir el centro de «El Corte Inglés», con la promesa de que sería restablecido en otro lugar, sin que hasta la fecha se haya producido.

Junto con esto, también podemos citar casos de bienes muebles que han ido desapareciendo de nuestro Patrimonio, como es el caso del artesonado de la iglesia de Villanueva de los Infantes, en Ciudad Real, o como el más conocido intento frustrado de pasar a Suiza las monedas de la Marquesa de Villaverde.

Estos casos, Señorías, son de importancia, porque, aparte el valor material que tienen todas estas riquezas artísticas, tenemos que tener en consideración que, precisamente la cultura material nos viene a condensar toda una serie de valores y esencias que constituyen la herencia histórica de un país como el nuestro, en el que durante cuarenta años se ha ignorado la cultura, y en el que, por una desorientación, se ha producido esa fuga de riquezas, por una parte, y, por otra, la pérdida del arquetipo nacional, debida a la desorientación que produce sobre la cultura una política mal encauzada.

En este sentido creemos muy conveniente agrupar estas dos partidas para dar un impulso a este inventario, para que éste se pueda mecanizar y se pueda filmar, y para que en cualquier momento sepamos los españoles qué ocurre con todos estos objetos que son parte de la cultura material de nuestro pueblo, dónde se encuentran y cuál es su destino.

Por todo ello, Señorías, me voy a permitir pedir a la Cámara el voto positivo para esta enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Oliart.

Por favor, Señorías, antes de que el señor Oliart haga la defensa del dictamen de la Comisión, y a efectos de que no haya duda, tengo que señalar que ha habido un error en la identificación de esta enmienda, que aparece en el escrito de mantenimiento de la enmienda y en la documentación correspondiente como la número 72, cuando la sostenida y defendida es la número 69, y el señor Oliart va a hacer la defensa del dictamen de la Comisión

en relación precisamente con la enmienda número 69, que es la relativa a la realización del inventario del Patrimonio Artístico Nacional, proponiendo una dotación de cinco millones y medio, aproximadamente.

Hecha esta aclaración, el señor Oliart tiene la palabra.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en realidad, la enmienda y la partida del Presupuesto a lo que se refieren es a la formación de catálogos de la riqueza artística de nuestro país, y la enmienda lo que pretende es que esa cantidad de cinco millones de pesetas pase a engrosar la formación de los inventarios de esa misma riqueza, que es un procedimiento más rápido desde el punto de vista administrativo.

El señor enmendante ha hablado a continuación de algo que yo creo que es de un interés profundo, común y compartido por todos los grupos políticos de esta Cámara, que es la defensa del Patrimonio Histórico, del Patrimonio Artístico de este país, defensa que empieza en los años veinte con las leyes de defensa del Patrimonio Nacional. En eso estamos todos de acuerdo. Ahora bien, si necesarios son los inventarios para defenderlos, también son necesarios para el conocimiento exacto y detallado de los catálogos.

Por esa razón, nosotros nos oponemos a la enmienda, y más ya en el mes de junio de este año, en que esa partida presupuestaria prácticamente está comprometida y gastada. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La enmienda siguiente es la número 65, también del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Sánchez Ayuso.

El señor SANCHEZ AYUSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda número 65, que brevemente voy a defender en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, propone la dotación en el servicio 06, correspondiente a la Dirección General de Música, de un epígrafe destinado a mantener las orquestas municipales de Asturias, Barcelona, Bilbao, Valencia y Sevilla, epígrafe que recibirá, según nuestra enmienda, la cantidad de 89.650.000 pesetas.

Se trata, por tanto, de una enmienda que propone una transferencia corriente, concretamente a las Corporaciones Locales, y para que esa cantidad pueda tener esa asignación específica, proponemos una baja en otros conceptos, recogidos en otros muchos epígrafes del Presupuesto de este Ministerio. Queremos con esta enmienda potenciar una labor cultural y municipal, que ahora se está desarrollando con muchas dificultades por las exiguas cantidades de que se dispone para este fin. Hemos escogido unas ciudades, pero, por supuesto, habría que ir extendiendo gradualmente estas subvenciones a otras.

Voy a referirme a algunos casos concretos. En Valencia, por ejemplo, la orquesta municipal recibe del Ayuntamiento la insignificante cantidad de dos millones y medio de pesetas que, además, es la misma que hace seis años, según las informaciones que he recibido del Ayuntamiento de esa capital, y el Ayuntamiento no puede dar más. Hay promesas verbales del Delegado de Cultura en Valencia del Ministerio de Cultura, pero todavía no se han cumplido. En estos momentos, por ejemplo, la orquesta no tiene director y hay unas diecisiete plazas vacantes de músicos, y hay una gran dificultad para llevar adelante esta actividad cultural importante.

En Sevilla también hay una promesa del Director General de Música al Ayuntamiento en el sentido de subvencionar la orquesta municipal, promesa todavía no cumplida, y ahora, señores Diputados del Partido del Gobierno, tienen la ocasión, votando afirmativamente esta enmienda, de que se cumpla la promesa de su Gobierno.

No voy a poner más ejemplos para no alargar, pienso indebidamente, esta intervención. La enmienda acentúa —y ésta es también su intención— la descentralización, que los socialistas consideramos debe ser una de las orientaciones básicas de la política cultural.

Un aspecto importante de la política cultural que propugnamos es precisamente éste, el de la descentralización, como, por otra parte, puede comprobarse a través de las enmiendas que hemos presentado a esta Sección del Presupuesto. Queremos potenciar al máximo las iniciativas culturales de las Corporaciones Locales y de las Comunidades Autónomas para ir llegando a un objetivo esencial para los

socialistas, que es conseguir una auténtica democracia cultural.

Señoras y señores Diputados, quisiera que recordaran Sus Señorías que los fondos de la Dirección General de Música no deben ir en su gran mayoría, como ocurre en la actualidad, a financiar actividades culturales en la capital de la nación, en Madrid. Es preciso descentralizar; es preciso impedir, por ejemplo, que los mejores músicos de toda España tengan que venir a Madrid, despoblando musicalmente y, por tanto, culturalmente los diferentes pueblos de España.

Por estas razones que he tratado de exponer con la máxima brevedad posible, pido el voto afirmativo de Sus Señorías a esta enmienda. Nada más. muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señorías, en relación con la enmienda número 65, en la que se pasa a detallar específicamente un aumento en las partidas, concretamente para subvencionar las orquestas municipales de Asturias, Barcelona, Valencia y Sevilla, tenemos que manifestar el criterio contrario de nuestro Grupo, por varias razones.

Una razón de fondo, que entiendo que comprenderán Sus Señorías, es que, concretamente, en el Presupuesto General del Estado, por muchas que sean las promesas que se hagan por un Delegado determinado, que estoy convencido que se hacen con la mejor buena fe, o por algún Director General —lo cual no quiere decir que se incumplan las promesas, porque las promesas tienen que cumplirse cuando se tengan medios para cumplirlas, y en el futuro habrá tiempo para hacerlo—, por muchas que sean las promesas, el Presupuesto General del Estado lo que no puede hacer, creemos nosotros, es concretarse en varias orquestas municipales, muy específicas, rebajando otras partidas, como son «difusión cultural» y «tele-club», que tienen una penetración en todo el territorio nacional.

Entendemos que aquí se podría dar un factor de discriminación sería en relación con otras orquestas municipales, y ésta es, quizá, la razón más importante.

Hay otra razón, por supuesto, de carácter técnico que ya ha sido enunciada aquí. Es la que hace referencia al hecho concreto de que no podemos olvidar —y esto vale también para las otras enmiendas— que estamos discutiendo este Presupuesto con una limitación grave, y es la limitación de la época en la que lo estamos discutiendo. El Estado no se puede parar; el Gobierno no puede parar su funcionamiento, por supuesto, y esto quiere decir que la mayoría de las partidas, por no decir todas, están ya comprometidas, si no están gastadas en su mayor parte.

Solamente me queda hacer una observación en esta enmienda concreta, y es que, por poner un ejemplo, el Ayuntamiento de Sevilla no ha cobrado la subvención correspondiente a su Orquesta Municipal porque no la ha pedido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 308, también del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Bofill. (Pausa.)

El representante del Grupo Parlamentario Socialista, señor Bofill, va a hacer conjuntamente la defensa de las enmiendas números 308 y 312.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, Señorías, las dos enmiendas que voy a defender conjuntamente tienen por objeto conseguir una mayor promoción de nuestro teatro. Y para tal efecto hemos enmendado dos partidas del Servicio 07 de la Sección veintiséis.

En la primera de ellas, la número 308, hacemos referencia, precisamente, a una división del Presupuesto que está consignado en la partida que hace alusión a la realización de obras de teatro internacionales en España en favor de la proyección del teatro español en el extranjero. Solamente el citar las cifras es ya de por sí significativo para entender las razones que han movido al Grupo Socialista del Congreso a presentar esta enmienda. La proyección del teatro español en el extranjero consta de 1.900.000 pesetas, junto con la asignación que recibe del Instituto Internacional de Teatro, mientras que la realización de obras internacionales en España tiene una

asignación de 77 millones de pesetas. En este sentido, nosotros proponemos 33 millones para conseguir una mayor proyección del teatro español en el extranjero, y, por lo que he leído en las líneas básicas del Ministerio de Cultura, esto encaja mejor con el espíritu que se ha presentado recientemente a los medios informativos. Se dice que se va a hacer todo lo posible por una mayor proyección del teatro español en el extranjero.

Por otra parte, en la segunda enmienda pedimos una subida de 101.050.000 pesetas en la partida de «Subvenciones del Teatro Profesional, del Teatro Vocacional y del de Aficionados, en España». En este sentido, pensamos que es necesario que, en las actuales circunstancias por las que atraviesa nuestro teatro (que se puede decir que está al borde de la extinción), se subvencione a estas compañías, para que este medio cultural tan importante no desaparezca.

Hemos rebajado una serie de partidas que hacen mención a la difusión cultural, y esto es así porque pensamos que la desaparecida Dirección General de Difusión Cultural puede pasar sus asignaciones, precisamente, a este Servicio; de ahí recogemos una de la mayor parte del aumento que proponemos. Y, por otra parte, solicitamos la reducción de 51 millones de pesetas en la asignación que tienen los Centros Dramáticos Nacionales. Nuestra fundamentación está en que precisamente los Centros Dramáticos Nacionales han tenido un superávit en el último año —según declaraciones hechas por su antiguo director—. Por tanto, retirando de esa partida una cantidad de 51 millones queremos fortalecer este apoyo a ese medio cultural que, como he dicho anteriormente, se encuentra totalmente desamparado. Y, no solamente se encuentra desamparado por esta falta de asignación, sino que también es muy importante tener en cuenta y considerar que, en este sector que está, digamos, de alguna forma abandonado, no existe todavía una Ley de Teatro que venga a regularlo; todavía no se ha presentado a esta Cámara la Ley de Policía y Espectáculos, con todos los perjuicios que esto lleva consigo, ya que se viene regulando por una Ley de 1931 —creo recordar—, que está impidiendo que nuestras compañías puedan representar sus obras en una serie de locales

que están perfectamente ambientados, así como en lugares abiertos.

Junto con esto, nosotros creemos que este sector también se encuentra deteriorado porque existen una serie de gravámenes como es el 5 por ciento de protección al menor que, en su origen, era de un 0,5 por ciento y, por una serie de confusiones tipográficas se ha ido convirtiendo en el 5 por ciento y que, por las actuales circunstancias, precisamente por este olvido que ha tenido la Administración, ha hecho que se encuentre en el actual estado.

Por todo esto, Señorías, nosotros queremos que, siguiendo el espíritu de las líneas básicas de la política cultural presentada por el Gobierno, se tome en consideración esta enmienda que beneficiaría a este medio cultural que tiene tanta importancia para el desarrollo de la vida en comunidad. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías, lamento tener que ser reiterativo al volver a recordar que la mayor limitación que tenemos, concretamente en la Sección veintiséis —supongo que en otras Secciones también—, es el hecho concreto de que la mayor parte de las partidas, como, por ejemplo, las de la enmienda 312, que son 10, 12, 23 millones, partidas pequeñas en su mayor parte, están gastadas, y las que no lo están, lógicamente están comprometidas en estos momentos.

Por lo que se refiere a la enmienda 308 tenemos que decir que de acuerdo, totalmente de acuerdo con la política expresada aquí de potenciar nuestro teatro en el extranjero. Lo que sucede es que, concretamente con esta partida, se están cubriendo las necesidades de los programas de Festivales de España que cubren todo el territorio nacional. No se me negará que por lo que se refiere a la difusión cultural, por lo que se refiere al estímulo para el teatro, también es importante la labor que se hace con los Festivales de España, dando a conocer al público, en todo el territorio nacional, compañías de envergadura extranjeras. Si se cambiara algún concepto de esta partida,

quedaría seriamente comprometido el programa y, seguramente, no se podría realizar.

Hay en el fondo de la enmienda 312, como en otras enmiendas concretas, un problema que está subyaciendo en toda la Sección veintiséis, que es la que nosotros llamamos, de acuerdo también con el Grupo Socialista, política de asignación de recursos, con la que estamos totalmente de acuerdo y tomamos nota para sucesivos Presupuestos. Pero no debemos olvidar que, en este caso concreto, estas pequeñas partidas tienen una función decisiva, concretamente, por ejemplo, en el fomento de la creación intelectual, difusión y animación cultural, red de teleclubs y aulas de cultura que no podemos, en estos momentos, yugular a causa de un cambio en la asignación de las partidas. Por lo tanto nos oponemos a la aceptación de esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 309, también del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Tiene la palabra el señor Sapena.

El señor SAPENA GRANELL: Señorías, muy brevemente, y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, en defensa de la enmienda número 309 afecta a la Sección veintiséis del capítulo 4 del servicio 06. Manifestamos que, por un error administrativo entre los Ministerios de Educación y Cultura, una cincuentena de centros musicales del País Valenciano, ubicados en su mayoría en zonas rurales y representados por la Sociedad Coral de Micalet, vienen impartiendo enseñanza musical sin afán de lucro y, por ese error administrativo, han dejado de recibir las subvenciones del Estado.

Añadimos que, por primera vez en 1976, el Ministerio de Educación, a su iniciativa y al haber autorizado el Consejo de Ministros algunos de estos centros, otorgó diversas subvenciones, que continuaron en 1977, y que pueden estimarse en unas 1.000 pesetas por alumno, lo que, en la actualidad, supone, a esa cincuentena de centros, unos 40 millones de pesetas. Que, al reestructurarse las partidas presupuestarias de los Ministerios de Educación y Cultura en 1977, las que tenía destinadas el Ministerio de Educación para estos

finés y que no figuraban, concretamente especificadas, en la partida 1808431/471, pasaron a Cultura, y este último Departamento distribuyó la subvención entre aquellas entidades que cumplían los fines de su propio Departamento, con olvido de éstas que no caían en la esfera de sus atribuciones.

Asimismo, hay que hacer constar que estos centros recogen en total una población muy numerosa de alumnos, la gran mayoría de ellos de origen humilde, dedicados a las labores agrícolas y que, por sus condiciones económicas, ven con dificultad el acceder a la cultura en esas zonas rurales. Generalmente estos centros son los únicos que imparten enseñanza gratuita y, por tanto, los únicos de los que pueden disfrutar en sus localidades respectivas.

Señorías, en caso de que esta enmienda no sea aprobada, varios centros que imparten enseñanza sin afán de lucro van a cerrar, por la imposibilidad de mantenerse en funcionamiento, con el riesgo que supone el crear un verdadero malestar entre estos trabajadores estudiantes que ven frenadas sus aspiraciones en el campo de la cultura musical, en este caso la única a la que ellos pueden acceder.

El beneficio social y económico que producen estos centros en sus beneficiados supone un grado de complemento económico muy importante en esas zonas rurales, donde la agricultura no está hoy en su mejor momento, por lo que el no continuar con las subvenciones de ayuda a estos centros implicaría una frustración económica y social a todos aquellos a quienes va destinada dicha enseñanza.

Para terminar, Señorías, manifestamos que se considera de justicia rectificar el error contraído por la Administración y así salvar la situación en que se encuentra esta serie de centros de tipo cultural, sin afán de lucro, que en el País Valenciano siguen luchando por impartir una enseñanza que tanto les enorgullece. Por todo lo expuesto, Señorías, pedimos el voto favorable para corregir dicho error administrativo. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías. En relación con el tema a que hace referencia la enmienda 309, que ya fue planteado en Comisión, los enmendantes conocen cuál es el criterio del Grupo Centrista del Congreso en el sentido de ser plenamente conscientes de que, realmente, lo que se propone debe hacerse así.

El problema vuelve a ser exactamente el mismo; las partidas están comprometidas, pero nosotros hacemos aquí expresa declaración de tomar nota de esta enmienda, cara al Presupuesto de 1980, y, por otra parte, también del deseo del Ministerio de Cultura, a través de las diversas partidas en las cuales se puede dirigir dinero hacia estas actividades, de hacer todo lo posible para que no se produzcan los males a los que hacía mención el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a la discusión de la enmienda número 94 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, para defender una enmienda cuyo planteamiento ha visto necesario el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, ya que en Televisión Española (y nótese bien que al Director General de Televisión Española lo nombra el Gobierno a propuesta del señor Ministro de Cultura) se ha hecho caso omiso del acuerdo de esta misma Cámara adoptado el día 14 de abril de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 20 del mismo mes.

Y se hace necesario plantear esta enmienda porque en Televisión Española se despilfarra el dinero como se despilfarraba; y, buena prueba de que se despilfarra es la propia posición de Unión de Centro Democrático que, en la parte de esta proposición no de ley que le correspondía, hablaba de que en Televisión Española se iniciaría una política de austeridad económica. Si las palabras son lo que satisface a Unión de Centro Democrá-

tico, es evidente que con ellas podían quedar satisfechas sus expectativas.

Pero bien cierto es que existía una enmienda socialista a esta proposición no de ley en la que se hablaba de que Televisión Española llevaría una contabilidad analítica y por partida doble, con costes reales; que cada programa tendría contabilidad propia; que habría un cajero único; que se revisarían los contratos de producción de programas con las empresas privadas; que se valorarían los sectores de programas; que se suprimirían los anticipos de producción. Pues bien, absolutamente nada de esto se ha hecho, con una pequeña salvedad que voy a citar a ustedes leyendo una documentación interna, y de ninguna manera se ha permitido, por lo tanto, que los gastos de Televisión Española se controlen, sino que, por el contrario, se ha permitido que las cosas hayan ido a más, tanto a pequeño como a gran nivel.

A pequeño nivel, porque en Televisión Española se fuma a costa del Erario Público. (Risas.) «Mandamiento de pago número 5.019 de 1968, de 22 de marzo», en el cual figura una factura en la que se carga a Televisión Española, por tabaco, por parte del señor Arenosa, 93 pesetas. (Rumores.)

Despilfarro a medio nivel y con caracteres francamente sospechosos en lo que a facturación se refiere, porque, señoras y señores Diputados, si con un mismo proveedor, en concreto «H. Muebles, S. A.»; con un mismo destino, no ya Televisión Española, sino en concreto: «Mobiliario servido en la calle General Yagüe, número 1, al despacho de Subdirección; con un pedido idéntico en ambas facturas; la referencia de fabricación idéntica; el número de pedido idéntico, y referido a sillones en madera de Ucola, napa negra ¿por qué se dan dos facturas?, ¿por qué se hacen dos visados y dos mandamientos de pago para un idéntico mobiliario?

Y despilfarro a gran nivel. Todo se alquila en Televisión Española. Los estudios Roma, por un importe superior a 90 millones de pesetas al año, y llevamos más de tres años, con lo cual se podían haber construido unos estudios. Y esto, para no cansar a Sus Señorías, sin entrar a hacer mención del grado de infrutilización de los propios estudios de Televisión Española.

Se alquila un edificio en Somosaguas a una importante empresa española para servicios administrativos. Importe del alquiler superior a 110 millones de pesetas al año. Capitalizando esto al 20 por ciento, por 550 millones de pesetas ya se podrían construir estos edificios para la Administración en Televisión Española.

Se alquilan grúas que, prácticamente, están alquiladas desde que Televisión Española existe en Prado del Rey, con lo cual se podrían haber comprado no esas grúas, sino cincuenta grúas más.

Se alquilan las cámaras. Se alquilan, señoras y señores Diputados, hasta las bufandas, como sucedió con la bufanda de un personaje infantil, Locomotoro, que a nadie se le ocurrió que iba a estar dos años en programa, y que, durante los dos años, le iba a hacer falta una bufanda; y se alquilaba el «atrezzo» todos los años, con lo cual esa bufanda costó como si sobre Televisión Española hubiese caído el Polo Norte y hubiese que haber abrigado profundísimamente a las ocho mil personas que allí prestan sus servicios. (Risas.)

Y esto, cuando el despilfarro no adquiere ya caracteres alarmantes, tanto por la cuantía del importe que se paga como por la rapidez con la que, de repente, descubren la necesidad, no ya de algo imprescindible en la vida diaria, sino de algo inaudito, como cuando, de repente, se encuentran con que en Televisión Española hace falta, ni más ni menos, que un helicóptero. Y, entonces, resulta que la Empresa AGRAR, S. A., manda a Televisión Española una factura por 3.500.000 pesetas, del siguiente tenor: «Por servicios realizados con motivo de la Vuelta Ciclista a España en 1978 con nuestro helicóptero "Gacela", según contrato cuya fotocopia se adjunta». El contrato, Señorías, no es, ni más ni menos, que un pedido, un vale de Televisión Española, sin haber pasado por la Junta de Contratación, en el cual —y aquí viene lo sorprendente y maravilloso en Televisión Española—, el señor Buhigas, que luego vuelve a aparecer en este mismo contrato como mínimo otras dos veces, pide, el día 25 de abril, un helicóptero para que le sea servido el mismo 25 de abril. El señor Buhigas, el mismo que ha hecho el pedido, es quien firma el mandamiento de pago el día 22 de mayo de

1978. Pero, además, firma una carta —ya se ha visto que todo esto es tremendamente urgente— en virtud de la cual, el propio señor Buhigas dice: «De acuerdo con las condiciones estipuladas —Señorías, no hay ninguna condición estipulada sobre este particular— las facturas de AGRAR, S. A., deben ser abonadas antes de cumplirse los treinta días de la fecha de emisión de las mismas, pues, de lo contrario, tendrán un recargo debido a la demora de dicho pago». Un señor contrata, un señor se visa a sí mismo y un señor pide que se pague demasiado pronto.

Se paga demasiado pronto en Televisión Española, pero se tarda mucho en cobrar, cuando se cobra. Por ejemplo: el día 31 de agosto de 1978, se le debían a Televisión Española, por publicidad en Telerradio, 5.925.300 pesetas. Había presupuestados —para que se vea cómo se funciona en Televisión Española— 61 millones de pesetas; es decir, que en agosto estaban en el 10 por ciento. Pues bien, ¿saben Sus Señorías cuánto se había cobrado de eso que se le debía? 1.456.000 pesetas. ¿Y cuánto se cobró en septiembre, es decir, en un mes? Pues se cobraron, ni más ni menos, que 400.000 pesetas.

Lo mismo sucede con la venta de programas, que, de unos ingresos realizados en agosto de 13.900.000 pesetas, se había pasado a 14.800.000 pesetas y sólo se había cobrado 900.000 pesetas, de 45 millones que se les debía. Y en explotación de Telerradio, exactamente lo mismo, Señorías, aparte del hecho de que en Televisión Española la gente suele comentar que en el Telerradio, por lo que se saca dinero no es por la venta del mismo, curiosamente, sino por la venta, como papelote, de los Telerradios que no se venden. (Rumores.)

Todo esto hace, Señorías, que mientras la hora de emisión de cada telefilme adquirido fuera de nuestras fronteras cuesta 600.000 pesetas, la hora de telefilme adquirido a empresas españolas, o producido por la propia Televisión Española, cuesta 14 millones de pesetas sin que, Señorías, podamos saber, habida cuenta de esta diferencia de precio, si a nosotros nos interesa más que Televisión nos muestre ese modo de vida, inequívocamente americano y violento, que suele ser la consecuencia de todos los telefilmes adqui-

ridos fuera, o que, por el contrario, nos obsequie con la ideología centrista de «Curro Jiménez Productora», a la que, por cierto, en 1977, según la hoja de contabilidad de Televisión, se le abonaron 287 millones de pesetas. Ideología centrista que, a mi juicio, adquirió uno de sus puntos más importantes en el Telediario del pasado martes, día 5, y volvió a manifestarse en el Telediario de la semana siguiente, justamente del martes siguiente, cuando —hay que pensar que por error— en Televisión Española se nos dijo, ni más ni menos, que en Italia, las elecciones las había ganado el Centro; lo que volvió a suceder en las elecciones al Parlamento Europeo que también Televisión Española nos dijo que las había ganado el Centro. Y yo pienso que quizá esto sería para manifestar al pueblo español que la epidemia que padecíamos en España se está transformando en epidemia, y salía de nuestras fronteras, en cuyo caso, y para que nadie piense que este invento del Centro ha sido un invento de fuera, solicito del Gobierno que lo patente inmediatamente como el bacilo español, o si no, por el contrario, de lo que se trataba era de que el pueblo español se consolase, porque esto que hay aquí ya estaba en otros países; lo cual, Señorías, supone una evidente falta de respeto para los telespectadores, porque Televisión Española, en este caso, no tuvo en cuenta la naturaleza de quien se consuela con el mal de muchos.

El señor PRESIDENTE: El tiempo, señor Lozano.

El señor LOZANO PEREZ: Inmediatamente termino, señor Presidente, me quedan dos facturas por leer.

Con relación a este tema, ya les he dicho algo de la proposición no de ley socialista. Se puso en práctica, Señorías, en la proposición no de ley, y se puso como condición el establecimiento de una caja única, y al poco tiempo hubo alguien que la descubrió, algo absolutamente paradójico.

En Televisión Española, para cada programa, existen habilitados principales y habilitados secundarios. Antes de la proposición de ley presentada a esta Cámara, solamente se controlaba a los habilitados principales; es decir, se entregaba dinero a un habilitado, al

cual, como leeré en el documento que voy a ofrecer a Sus Señorías, se le controlaban incluso las cuentas bancarias. Como justificante de este habilitado principal, valían unos recibos de los habilitados secundarios; es decir, que, en definitiva, no se estaba controlando absolutamente nada.

Alguien descubre esto, pero entonces empieza en Televisión Española el bonito juego que podríamos llamar de la patata caliente: esto quema, esto es un problema, no quiero hacerlo yo, hazlo tú. Y así se da lugar al siguiente documento: los distintos habilitados de Radiotelevisión Española, perceptores directos del mantenimiento de pagos expedidos a justificar, remiten a este Departamento fotocopias del movimiento de las cuentas corrientes que tienen abiertas para depositar los citados fondos a justificar.

Sin embargo, como he dicho, los habilitados tienen que facilitar los recursos amplios a personas que actúan como habilitados secundarios, y resulta también necesario controlar las cuentas bancarias donde posteriormente se sitúan estos fondos. Esto es especialmente importante en la producción de un programa por su cuantía.

Este Departamento considera, salvo que la Superioridad decida otra cosa, que el órgano idóneo para realizar el control de cuentas bancarias, abierto con el fin de efectuar fondos para traducción de programas de Televisión Española por los referidos habilitados secundarios, es esa Subdirección, dada la peculiar naturaleza de estos servidores con los cuales, Señorías, se consigue que un departamento controle a los habilitados principales y que otro departamento controle a los secundarios; es decir, como parece que se pretendía, que absolutamente nadie controle a nadie.

Todo esto en lo que se refiere a lo que Televisión Española deja de hacer directamente; porque lo que deja de hacer indirectamente, todo aquello que podría ser activo o inmaterial, eso no viene reflejado, Señorías. Televisión Española se dedica a promocionar programas, a promocionar personas que luego, además, hacen su agosto por ahí, con esa imagen que Televisión Española ha sido la que les ha creado; como, por ejemplo, en el caso de «Aplauso», en el caso de «Curro Ji-

ménez», en el caso de «El mundo de los animales» y del famoso doctor que tiene su imagen prácticamente cedida cobrando sus buenos dineros, eso por supuesto, y prácticamente todo aquel que quiere intervenir en materia de animales en este país. Cuando no, es Televisión Española quien paga directamente y precisamente por la promoción de programas a personas que ella misma ha promocionado, como es el caso del pago a don José María Iñigo Gómez por la venta del programa «Esta noche es fiesta», que, según documentación adjunta, se le abonaron 450.067 pesetas.

Nosotros los socialistas, Señorías, nos preguntamos si, además, en este caso concreto, primero, el Estado —y no otra cosa es Televisión Española— necesita valerse de comisionistas para realizar estas programaciones, y suponiendo que la respuesta sea afirmativa, que por qué el señor Iñigo cobra dinero cuando en realidad producir el programa «Esta noche es fiesta» o cualquier otro programa no es en absoluto obra de una sola persona, sino de todo un equipo de trabajadores, y fundamentalmente de trabajadores anónimos que no tienen la virtualidad de salir en las pantallas, pero que son todos ellos ese equipo y no sólo un señor el que tiene todo el mérito de que un programa salga adelante.

No valdrá tampoco, señores de UCD, el hecho de que Televisión se quedaría paralizada. Las transferencias de capital no paralizan nada. Pero habida cuenta de la exposición que he hecho a ustedes, con anticipos del Gobierno para que Televisión Española, si es necesario, siga funcionando, y con anticipos de Tesorería, quiero decir que Televisión podrá seguir funcionando bajo responsabilidad del Gobierno mientras se corrigen estas y otras muchas anomalías que, por falta de tiempo, no he podido poner en conocimiento de Sus Señorías. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías, tengo mis dudas, en estos momentos, de si realmente estamos discutiendo una enmienda de la Ley de Presupues-

tos, en concreto a una partida determinada, o si nos encontramos ante la Comisión de investigación que está constituida y que tiene su funcionamiento en esta Cámara, que es ante la que hay que exponer todos los detalles y hechos que el señor Lozano acaba de exponer aquí.

Por otra parte, como dudo de que muchos de Sus Señorías se hayan enterado de algo en todo este conjunto de acusaciones sobre la gestión de Televisión Española que, por otra parte, se ha seguido con muy mala técnica, puesto que se está haciendo una enmienda al Presupuesto de 1979, haciendo el papel del Tribunal de Cuentas del Reino —sustituyendo al Tribunal de Cuentas del Reino, diría yo— haciendo una crítica de la gestión del Presupuesto de 1977, quiero decir a Sus Señorías, con toda la brevedad que nos hemos propuesto nuestro Grupo en la discusión de las enmiendas esta tarde, que la citada enmienda lo que propone, sencillamente, es dar de baja en la subvención de Radiotelevisión Española la cantidad de 2.015 millones de pesetas para pasarla a subvenciones a las Comunitades Autónomas para fomento de la política cinematográfica. Son dos partidas: por valor de 500 millones, una, y, otra, por valor de 1.515 millones.

Evidentemente, no vamos a entrar en el tema concreto de si las Comunidades Autónomas en estos momentos pueden ser receptoras de partidas del Presupuesto, si están o no están en marcha unas transferencias concretas en este campo. No vamos a entrar en eso, por supuesto, pero lo que sí tenemos que decir con claridad es que, sintiéndolo mucho, no somos partidarios de la técnica de los anticipos por parte del Gobierno para que siga funcionando Televisión Española.

En la enmienda escrita se hace referencia concreta a que no se puede dar dinero, no se puede subvencionar a Radiotelevisión Española sin tener a la vista sus presupuestos, y se olvida que estos presupuestos se presentaron el año pasado junto con los Presupuestos Generales del Estado.

Estamos totalmente de acuerdo en que hay que reformar total y absolutamente la gestión de Televisión Española, la forma de gobierno de la misma, etc. No vamos a entrar en ello. Tan es así que estamos de acuerdo, que en

este momento está en período de enmienda, a petición del Grupo Socialista, además de otros Grupos, el proyecto de Estatuto de Radiotelevisión Española presentado por nuestro Gobierno en esta Cámara. Y se ha ampliado este período de enmienda a petición del Grupo Socialista, el cual estoy seguro lo mejorará sustancialmente. Por tanto, ahí es donde hay que hablar de todas estas cosas.

Aquí concretamente y en esta enmienda, lo que hay que decir con toda sencillez es que precisamente, siguiendo esa política de asignación de recursos de la que hablábamos antes, hay un presupuesto de Televisión Española que está sometido a esta Cámara junto con los Presupuestos Generales del Estado. Por primera vez Televisión tiene ese presupuesto; por primera vez hay una plantilla orgánica, y esto quiere decir, siguiendo la técnica que a nosotros por lo menos nos gusta, que rebajar estas partidas en el Presupuesto sería, sencillamente, modificar totalmente los servicios del organismo, reducir el personal, yugular la programación, etc., a lo cual en este momento nos tenemos que oponer. Por eso pedimos el voto contrario a esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lozano para rectificaciones.

El señor LOZANO PEREZ: Para precisiones muy concretas, Señorías.

En primer lugar, que la enmienda, habida cuenta de que ha decaído por no haber sido mantenida en el Pleno otra enmienda socialista que afectaba a 1.515 millones, la enmienda sólo tiene un montante de 500 millones de pesetas. Esto es exactamente, frente a todo el presupuesto de Televisión, lo que se está discutiendo.

En segundo lugar, todas las facturas que he leído a SS. SS. corresponden a pagos realizados por Televisión Española, no en 1977, sino en 1978. Solamente he citado de 1977 el total de pagos realizados a Telestar, S. A., que es la empresa productora de «Curro Jiménez». Y no podemos citar los de 1978 porque, curiosamente, Señorías, a estas alturas todavía no lo saben en Televisión.

Por último, Señorías, refiriéndome al Presupuesto de Televisión Española que se en-

vió a estas Cortes y que está en la Biblioteca de la Cámara, pueden SS. SS., si tienen esa curiosidad, pasar a verlo, porque llamar Presupuesto a esas notas es, a juicio del Grupo Socialista, una ambición excesiva. Máxime teniendo en cuenta que, como creo haber demostrado a SS. SS., de poco sirven en Televisión los presupuestos que hacen. Existen los «p. g.» —previsión de gastos— en que, según ya he indicado a SS. SS., el que compra es el mismo que hace la previsión de gastos. Pero esa previsión de gastos está escrita a mano posteriormente y con una letra que no es la del señor Buhigas, que es quien firmaba. Alguien tuvo que inventarse en qué previsión de gastos iba ese helicóptero; 3.500.000 de 1978, no de 1977.

Por todo ello, Señorías, porque el Gobierno no ha manifestado en absoluto voluntad de poner en práctica en Televisión Española un sistema contable que sea claro, sin lo cual no hay forma de que haya un presupuesto limpio y preciso, porque no ha hecho caso alguno de la voluntad de esta Cámara respecto a la proposición no de ley presentada por la propia Unión de Centro Democrático, es por lo que privar a Televisión de 500 millones para que se clarifiquen las cuentas es una medida, como mínimo, de aireamiento de una realidad económica.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler para rectificación.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías, yo creo que de la rectificación, aparte de enterarnos de quién es el Director General de Televisión Española en la sombra, poco hemos podido conocer.

Con respecto a los 500 millones no se ha dicho nunca más que en la rectificación, y no teníamos por qué saberlo.

En lo que concierne a las partidas o facturas de 1978 a las que ha hecho referencia, estamos exactamente en el mismo problema. Me da igual que sea 1978 que 1977.

Y, por último, se puede calificar como se quiera —para ello se es libre, evidentemente— el Presupuesto de Televisión Española que está en la Biblioteca, como ha dicho el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Pero es el primer Presu-

puesto. Antes no había ninguno. Y en este camino estamos todos luchando por perfeccionar el sistema, por clarificar la situación de Televisión, y todos tenemos los mismos deseos que el señor Lozano de que esto se lleve a buen fin, pero no yugulando, por supuesto, las actividades de Televisión Española.

El señor PRESIDENTE: Con objeto de que queden claros, para el momento de la votación, los términos en que está esta enmienda, esta Presidencia considera oportuno hacer la siguiente precisión: Se trata de una enmienda que originariamente pretende una rebaja de 2.015 millones de pesetas en un determinado concepto del Presupuesto de la Dirección General de Radio Televisión Española. Esos 2.015 millones se aplican en la propia enmienda en cuantía de 500 millones a subvención a comunidades autónomas para el fomento de la política cultural, a través de filmotecas, cine de infancia, de juventud, etc. Y hay la previsión que aplica los otros 1.515 millones a un nuevo concepto presupuestario que se sostenía por el Grupo Socialista en otra enmienda distinta. Como quiera que esta segunda enmienda no ha sido mantenida por el Grupo Parlamentario Socialista ante el Pleno, la enmienda número 94 mantenida queda reducida en sus términos a los 500 millones correspondientes al primero de los conceptos.

Queda así claro con la rectificación que ha hecho el señor Lozano, a efectos de que se sepa el alcance de esa enmienda para el momento de su votación.

Pasamos a la enmienda siguiente, respecto de la cual tiene que hacer esta Presidencia una aclaración, porque hay un error material. Está identificada como 310. Entre las enmiendas publicadas hay dos que están con el número 310. Esta es la segunda de ellas cuya identificación correcta es la número 311. Ruego al Representante del Grupo Parlamentario Socialista que, al iniciar su intervención, dé lectura a la enmienda para que quede precisado cuál es el alcance y el sentido de esa enmienda.

Tiene la palabra el señor Bofill Abeilhe.

El señor BOFILL ABEILHE: Señor Presidente, Señorías, el texto de la enmienda nú-

mero 311 se refiere al epígrafe aclaratorio del artículo 45, capítulo IV del servicio 0.8, que dice: «Cantidad ampliable en función de la recaudación que se realice en el Tesoro por los distintos recursos que, conforme a la legislación vigente, sirven de base para determinar la cifra de este crédito».

El espíritu de esta enmienda es, en primer lugar, conseguir una mejora técnica ya que se sustituye el epígrafe aclaratorio, que dice: «la disponibilidad del crédito está en función de la recaudación» por el texto que acabo de leer, en el que se dice: «cantidad ampliable en función de la recaudación».

Defendemos esta enmienda porque creemos que es una mejora técnica, ya que se adapta mejor al espíritu y letra del apartado 5 del anexo 1.º del proyecto de Ley de Presupuestos. Y, por otra parte, porque con el epígrafe aclaratorio que lleva el Presupuesto de alguna forma se desvirtúa el carácter de dicho crédito. Y tiene una especial importancia para este sector industrial, como es el cinematográfico, el que se aclare y se recoja su espíritu y letra, ya que supone la posibilidad de disponer, según los cálculos existentes, de una cantidad sustancial para este sector.

Desde hace varios años se viene dando la circunstancia de que lo recaudado por el fondo de protección viene siendo superior a la cantidad presupuestada. Así, en 1975 se produce un superávit de 34.278.632 pesetas; en 1976 se produce un incremento de 145.634.575 pesetas; en 1977 se produce otro superávit de 188.456.830 pesetas, y, por último, en 1978 se produce también un superávit de 914.305.000 pesetas.

Y esto, Señorías, pese al defectuoso control de taquilla que existe. El control de taquilla sólo existe en Madrid y Barcelona. Esperamos que rápidamente sea extensivo a otras capitales, mejor dicho, a todas las salas de exhibición cinematográfica, y que este control sea mecanizado como dice el Real Decreto 3.101/77 y no como recoge el Real Decreto 1.419/78, donde se dictan las disposiciones para establecerlo. Quiere decir que de uno a otro decreto ha desaparecido el término «mecanizado», que tiene gran importancia.

Todo esto, teniendo en cuenta que existe

una defectuosa recaudación con lo referente al Impuesto general del Tráfico de Empresas, pues a través de los convenios que el Ministerio de Hacienda ha venido estableciendo con las agrupaciones de exhibidores, se produce una pérdida de la cantidad que vendría a nutrir por sus distintos conceptos al fondo de protección cinematográfica y teatro. Así, en 1975 por este convenio con la agrupación de exhibidores se deja de recaudar 114 millones de pesetas; en 1976, 172.797.000 pesetas, y en 1977, 219.953.879 pesetas.

Verán SS. SS. que, con la fórmula que propone el Grupo Socialista, se consigue dar una mayor seguridad a los empresarios, es decir, a los productores de nuestro cine. Y esto es de especial importancia en un momento en que este sector se encuentra deprimido.

Solamente recordar que existe un déficit de 1.300 millones de pesetas que adeuda el Fondo de Protección Cinematográfica a través de esta fórmula, y que según los estudios que hemos realizado y las previsiones que existen, la recaudación del Fondo de Protección podría subir este año a 1.600 millones de pesetas, con lo cual nuestros productores contarían con un montante de 400 millones de pesetas; lo cual, en estos momentos, en un sector deprimido, el hecho de la confianza y de la seguridad de poder contar con cantidad mayor puede ser un respiro para esta industria que está a punto de desaparecer. Téngase en cuenta que el cine es uno de los medios culturales más importantes, que alguien ha definido como el arquetipo del sentido cultural de nuestro tiempo, y que de esta industria dependen 5.000 personas que se encuentran en situación de paro.

Además de todo esto hemos de añadir que la situación de esta industria cinematográfica se encuentra en estas condiciones precisamente porque por parte de la Administración se ha dejado de aplicar correctamente hasta ahora una serie de medidas importantes como es la cuota de pantalla.

Bastaría citarles la deuda que tienen algunas salas de exhibición cinematográfica para comprender que se necesitaría todo un año para ponerse al corriente con respecto a la

cuota de pantalla. Así, el cine «Emperador» tiene una deuda de 324 días de emisión; esto quiere decir que tendría que estar más de un año, a partir de ahora, proyectando filmes españoles para conseguir ponerse al día. En esta situación se encuentran igualmente otros cines, como el «Callao», el «Capitol», y, por no cansarles, no les cito toda una serie de salas de exhibición cinematográfica que se encuentran en idéntica situación.

Por otra parte, tampoco se han desarrollado las normas fiscales para las películas destinadas a salas especiales.

La proyección del cine español en el extranjero no existe. Incluso consta en mi poder un informe realizado por el Ministerio de Cultura, en el cual se pone de manifiesto la incapacidad de «Cinespaña».

Todo esto ha dejado en una total indefensión al cine español, habiéndose apoderado del mercado las multinacionales.

Esta situación requiere adoptar medidas urgentes, y ya me permito anunciarles que el Grupo Parlamentario Socialista, en breves fechas, presentará una serie de medidas para intentar solucionar esta situación de crisis por la que atraviesa la cinematografía española.

Por último, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista quisiera hacer un llamamiento a SS. SS. para que voten afirmativamente esta enmienda, pues supone una tranquilidad para este sector y, además, se daría a través del voto afirmativo una seguridad de que las líneas básicas de política cultural presentadas por el Ministerio se van a cumplir.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías, para manifestar el total acuerdo de nuestro Grupo y del Gobierno hacia el sentido literal de esta enmienda. Es decir, cantidad ampliable en función de la recaudación que se realice en el Tesoro por los distintos recursos conforme a la legislación vigente.

En este sentido, aparte de hacer esta pre-

cisión diríamos literal, por supuesto manifestar nuestro completo acuerdo, porque no se trata en absoluto en esta enmienda de recortar partidas que pueden estar ya afectando a servicios de tipo cultural de diversa índole en otros sectores de actividad del Ministerio, y en último término —¿qué duda cabe?— porque estamos igualmente interesados, como el Grupo Socialista, en ayudar y potenciar al máximo nuestra industria cinematográfica.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Habiendo sido ya defendida la enmienda número 312 y habiendo sido retiradas las enmiendas 61 y 68 del Grupo Parlamentario Socialista, y las números 235, 237 y 238 del Grupo Parlamentario Comunista, está concluido el debate respecto de las enmiendas a la Sección veintiséis. Procede, en consecuencia, llevar a efecto la votación respecto de cada una de estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar las votaciones.

En primer lugar, la enmienda número 69 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 113; en contra, 156; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 69.

Procederemos a continuación a votar la enmienda número 65.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 117; en contra, 153; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 65.

A continuación votaremos la enmienda 308. Esta enmienda ha sido defendida conjuntamente con la 312. ¿Desean la votación separada o conjunta? Pregunto al Grupo Parlamentario Socialista si se pueden votar conjunta-

mente las dos. Votaremos, si no hay objeción por parte de otros Grupos...

El señor JIMENEZ BLANCO (desde los escaños): Solicitamos la votación separada.

El señor PRESIDENTE: Votaremos en primer lugar la enmienda 308.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 111; en contra, 154; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 308. Votaremos a continuación la enmienda 312. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 121; en contra, 149; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 312.

Pasamos a continuación a votar la enmienda número 309.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 117; en contra, 155; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 309.

A continuación, votaremos la enmienda número 94, con el alcance que ha sido precisado al término de su debate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 121; en contra, 147; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 94.

Finalmente, procederemos a la votación de la enmienda número 311.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 261; en contra, tres; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda número 311.

Sección treinta y una Pasamos a la Sección treinta y una. Hay mantenidas dos enmiendas: la número 241, del Grupo Parlamentario Comunista, y la número 80, del Grupo Socialista del Congreso. Para la defensa de su enmienda tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista, señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, brevemente, lo que pretende esta enmienda, la enmienda 241, del Grupo Parlamentario Comunista, es esencialmente la creación de un apartado 3 denominado «para el pago de toda clase de gastos que se deriven de los estudios y trabajos dirigidos a la mayor racionalización y mejora del control externo del gasto público», dotándole con tres millones de pesetas y con una reducción del mismo importe en el apartado 2. Esto es lo que pretende la enmienda número 241, un poco en la línea que expresó aquí el Ministro de Hacienda cuando en su intervención primera habló de la necesidad del control interno y externo del gasto público.

Creo que esta enmienda podríamos considerarla un tanto simbólica, porque tres millones representan bien poca cosa, pero de cara a ese significado que tiene el Tribunal de Cuentas dentro de la Constitución española, en su artículo 136, y que está vinculado precisamente al Congreso —este Tribunal de Cuentas depende del Congreso—, evidentemente sería una muestra en esa línea importante, en cuanto que también el Gobierno tiene preocupación por ese control externo del gasto público.

Por otro lado, si observamos con alguna minuciosidad cuál es la situación real en este momento de este Tribunal de Cuentas, tomamos conciencia de cosas tan interesantes como de que su presupuesto es de 180 millones de pesetas que, comparado con el billón setecientos treinta y dos mil millones de pesetas del presupuesto general, nos dice que el presupuesto del controlador supone la diezmilésima parte de lo controlado, participación que se reduce a la mitad si la comparamos con la suma de los Presupuestos del Estado y de la Seguridad Social a la cual debía también, teóricamente, fiscalizar el Tribunal de Cuentas. Si lo comparamos con lo que ocurre con

otros países de similitud al nuestro, nos damos cuenta de que nuestra situación todavía es peor. Por ejemplo, el presupuesto del Tribunal de Cuentas austríaco es de 2.500 millones de pesetas y supone el 0,2 por ciento del presupuesto total del país; es decir, 14 veces más de dotaciones para una población cinco veces menor, lo cual nos da una idea precisamente de la necesidad de ampliar el presupuesto del Tribunal de Cuentas.

Si nos fijamos también en otro punto, que podía ser en el número de funcionarios, que es menos de 200, que representa aproximadamente el 0,2 por ciento del total de funcionarios de la Administración española, por término medio los funcionarios de las entidades fiscalizadoras del resto del mundo occidental representan el 3 por mil de sus respectivas Administraciones, es decir, 15 veces más que la que tenemos en España.

Darfa otras razones, muchas, que serán objeto aquí de debate cuando tengamos en nuestras manos la Ley Orgánica que va a desarrollar el Tribunal de Cuentas, pero creo que son suficientes para darnos cuenta hasta qué punto es necesario ya hoy comenzar a dotar a este Tribunal de Cuentas de algo más de dinero, que dé una idea un tanto simbólica de hasta qué punto todos estamos preocupados, precisamente, por ese control externo del presupuesto. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Yebra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, volviendo sobre la argumentación que ha dado el Diputado enmendante, señor Bono, por mi parte me queda decir algo muy sencillo, una simple aclaración, y es que esta enmienda 241, que propone un desglose de la partida 253, que se refiere a programas de investigación de técnicas presupuestarias y de racionalización y mejora del control del gasto público, lo que pretende es una especificación de decir «control externo» y hacer una partida separada.

Ateniéndome a la argumentación del enmendante, que se ha referido al discurso pronunciado días anteriores por el señor Minis-

tro de Hacienda, en el sentido de la decidida voluntad y vocación del Ministerio del control del gasto público tanto interno como externo, realmente la partida 253 comprende esas dos facetas de control interno y externo del gasto público, tanto en lo que se refiere el externo al Tribunal de Cuentas, como, incluso, el de esta misma Cámara y los estudios que racionalicen esa fundamentación y mejora del control.

El Grupo Parlamentario Centrista no tiene inconveniente en aceptar esa especificación, que considerábamos que estaba implícita o que estaba comprendida en la partida 253. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Barón.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Ministro de Hacienda, en su discurso introductorio a los presupuestos, nos habló del rigor en el control del gasto público y el que todos queremos más gasto público. Y aquí, en la utilización de coches oficiales, yo creo que es uno de los temas en los que se puede, de una manera más concreta, predicar a la sociedad española con el ejemplo.

Todos recordamos que cuando las medidas de estabilización de 1967 se habló de la reducción de coches oficiales, y lo que se hizo en aquel momento fue cambiar la matrícula de los coches. Hoy en día se han cambiado por otras razones que los socialistas comprendemos. Pero nosotros creemos que el PMM concretamente presta sus servicios a los demás Departamentos de la Administración en unos términos parecidos a los del alquiler de automóviles, con unas tarifas —concretamente tengo las últimas en mi mano, no sé si se habrán publicado las de este año o se mantendrán vigentes las de 1977— aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de octubre pasado. Es decir, que cada Departamento ministerial, en relación con la Dirección General de Patrimonio del Estado, plantea la necesidad de la utilización de unos coches o de unos vehículos en función de sus servicios. Por tanto, esta partida de la Sec-

ción 31 no entendemos que deba de tener una justificación muy clara su aumento y por eso proponemos que se mantenga al mismo nivel del Presupuesto de 1978.

No voy a entrar aquí en consideraciones, como pueden ser las situaciones de asignación personal que puedan tener determinadas personas en torno a la utilización de vehículos oficiales, pero lo que sí es cierto es que éste es un tema en el que existe una mayor sensibilidad de la opinión pública con respecto a la utilización de este tipo de vehículos, no sólo en la Administración Central, sino también en la Administración Local, y que es uno de esos capítulos más susceptibles de racionalización.

Se ha dicho aquí por mi compañero comunista señor Bono, que el Tribunal de Cuentas depende en este país del Congreso de los Diputados. Yo digo que, de acuerdo con la Constitución, debería depender, pero en estos momentos todavía no depende, y hay precedentes importantes en este terreno. Por ejemplo, en Alemania, concretamente el Bundesrechnungshof (el Tribunal Federal de Cuentas), una de las propuestas que le hizo al Gobierno era la utilización y la instalación de radioteléfonos en los coches para que éstos no fueran asignación personal, sino para que existiera una rotación que llevara a una utilización más racional.

Nosotros creemos que en este terreno es muy factible y es muy posible el hacer ahorros importantes en España que lleve a una utilización racional de los vehículos oficiales, a unas mejores condiciones de empleo de los trabajadores que prestan su trabajo en estos servicios oficiales y creemos que eso redundaría en el control del gasto público y sería una medida ejemplarificadora y de gran impacto. Y más en un momento como en el que nos encontramos, con una grave crisis energética.

Recientemente el Ministro de Industria dijo en esta Cámara que los españoles tendrán que pasar frío el próximo invierno. Yo creo que se podría suscribir a la primera persona del plural; es decir, que tendremos que pasar más frío, porque en esta Cámara no somos coherentes con ese deseo o con esa propuesta de pasar frío. Todos hemos pasado mucho calor, incluso en invierno, en el Congreso de

los Diputados, y los primeros que tienen que dar ejemplo a la hora de ahorrar deben ser los organismos oficiales y este Congreso. En esta misma línea nosotros creemos que aquellas autoridades del Estado y aquellos que tienen hoy día coches oficiales podrían también dar ejemplo restringiendo su uso y haciendo una utilización más racional de estos servicios. Este es el objetivo de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Yebra.

El señor YEBRA MARTUL-ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista propone una reducción de 196 millones de una partida correspondiente a gastos complementarios de coches de la Sección treinta y uno.

Se ha aludido aquí al tema de las tarifas. Respecto al tema de las tarifas por esta prestación de servicios, yo quisiera decir a la Cámara que son insuficientes para cubrir los gastos del mismo y precisamente por el retraso con que dichas tarifas se aprueban. Pero no basta aludir con facilidad, y como se hace con frecuencia, al tema de los coches oficiales y el hábito que en torno de los mismos se puede crear sobre su exceso o sobre la utilización racional de los mismos, porque hay que tener en cuenta que esta partida de gastos del Presupuesto está destinada, en gran parte, a la necesidad de mantener algunos precios políticos para determinados servicios, como son los de Correos, los sanitarios y muy especialmente para la subida de los costes de personal, de reparaciones y de gasolina; es decir, que no se va, como parece ser que se ha aludido, en pompas o en ostentaciones, sino en unos servicios muy importantes. Pero también hay factores reales y es que se ha prologado un aumento de kilometraje en estos servicios de un 20 por ciento, que se han creado 500 patrulleros de la Dirección General de Seguridad que cubren unos 2.000 kilómetros mensuales cada uno, lo cual supone que esta partida está perfectamente dotada en cuanto a la necesidad de estos servicios de reciente creación.

Por todo ello, recogiendo y también parti-

cipando de la exposición hecha por el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, aunque no encaja en el tema de la enmienda, desde luego el Gobierno está dispuesto, a través de ese programa o calendario de leyes que se ha anunciado —y evidentemente esperemos que con el tiempo, si se toma como ejemplo y como paradigma, lleguemos a ese Bundesrechnungshoff de la República Federal Alemana—, a que tengamos un Tribunal de Cuentas parecido al mismo. Pero no creo que éste sea el tema de unas necesidades que están perfectamente determinadas en el Presupuesto y que, por tanto, hay que mantenerlas.

Por estas razones el Grupo Parlamentario Centrista votará en contra de esta enmienda número 80, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas correspondientes a la Sección treinta y una.

En primer lugar, se somete a votación la enmienda número 241, que es la mantenida por el Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 257; en contra, uno; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la enmienda número 241 a la Sección treinta y una.

Pasamos a votar la enmienda número 80.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 118; en contra, 141; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a la Sección treinta y una.

Pasamos a continuación a examinar las enmiendas mantenidas al Presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Existen seis enmiendas. La primera, la número 21, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Para su defensa, tiene la pala-

Presupuesto-
resumen de
la Seguridad
Social

bra el señor Ramos, en representación de dicho Grupo.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda número 21 trata fundamentalmente de aumentar el crédito destinado a remuneraciones del personal en el capítulo 1.º de Gastos y dotaciones del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Voy a ser breve, porque ya hemos expuesto, al hablar de enmiendas similares para el resto de los funcionarios públicos, la intención del Grupo Parlamentario Socialista al presentar estas enmiendas que tratan de mejorar las retribuciones de los funcionarios públicos. Pero en el caso concreto de la Seguridad Social, y del personal de la misma, al dato objetivo de conseguir una subida de retribuciones para el año 1979, superior al 11 por ciento que ha previsto este proyecto de ley presupuestaria, hay que añadir alguna otra razón que creo que tiene también importancia en el caso concreto de la Seguridad Social.

La subida del 11 por ciento a un personal como éste, ha hecho y va a hacer posible el que continúe y aumente la tendencia de los sanitarios de la Seguridad Social a ampliar su pluriempleo, para completar unos sueldos que cada vez se quedan más cortos, con el consiguiente deterioro de la asistencia impartida en los centros. Esta es, creo yo, una razón importante que añadir a las consideraciones que ya hemos hecho sobre la subida de retribuciones para los funcionarios públicos; pero, además, hay una segunda razón, que con nuestra enmienda podría quedar de alguna manera paliada, y es el problema importantísimo en la Seguridad Social, de la descongelación de plantillas. La posición del Gobierno, hasta el momento, desde octubre de 1977, a pesar de algunos ligeros retoques, a los que se ha visto obligado el Instituto Nacional de Previsión, por razón de las situaciones críticas planteadas en algunas determinadas zonas y en algunos determinados establecimientos sanitarios, ha sido la de congelar las plantillas, lo cual impide que estos centros, sobre todo los de reciente creación, puedan cumplir las funciones asistenciales que les están encomendadas y que haya un progresivo desmoronamiento funcional de los

mismos, que se ve acentuado por la parálisis administrativa que impide resolver los más mínimos problemas de gestión.

Con nuestra enmienda pensamos que sería posible que estas plantillas pudieran empezar a aplicarse de una manera más racional y que las cuantiosas inversiones que esos centros han supuesto no se encontraran con un problema de falta de personal. Esta situación viene siendo denunciada sistemáticamente por los Sindicatos que agrupan a estos trabajadores, y principalmente por la Federación de Sanidad de UGT, como uno de los males mayores que hay y que revelan esa intencionalidad privatizadora del Gobierno, por lo menos principalmente del anterior Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, respecto de los centros.

Es significativo, dicen los compañeros de la Federación de Sanidad de la UGT, que según los datos facilitados por el Ministerio, durante el primer trimestre de este año, los gastos en concepto de clínica y farmacia rebasen en un 11 por ciento los previstos en el proyecto de presupuestos, mientras que los realizados en los centros propios de la Seguridad Social y en el personal de los mismos no alcance lo previsto, siendo un 6,5 y un 3,5 por ciento menos, respectivamente. Está claro que los planes de austeridad funcionan muy eficazmente en los centros públicos, pero en absoluto para la iniciativa privada, y eso es lo que yo, en nombre de esos compañeros sindicalistas de la UGT, que luchan cada día en los centros de enseñanza, quiero denunciar aquí.

Parece, señoras y señores Diputados, y eso es lo que mi Grupo con esta enmienda pretende remediar, que falta también en este sector importante de la Seguridad Social una política de personal; una política que permita una utilización adecuada de los recursos que además, en este caso concreto del personal de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, se ve aumentada por las restricciones sindicales que se le ponen desde los organismos del Instituto Nacional de Previsión, y también parece como si hubiese un intento de demostrar que lo público funciona siempre mucho peor que lo privado. Ciertamente en ocasiones lo público funciona peor que lo privado, pero no, ni mucho menos, por culpa de los trabajadores que prestan servicios en estas

instituciones públicas, sino por culpa, precisamente, de los responsables gubernamentales que no le prestan ninguna atención, que no ponen ningún remedio, al contrario, parece más bien que están sirviendo esa política de que lo privado sea mejor que lo público, para con ello poder seguir privatizando.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Bravo.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, Señorías, habiendo sido rechazadas las enmiendas que preconizaban en el articulado del presupuesto un aumento en la retribución de los funcionarios públicos de la Administración Central, nosotros nos vemos en la obligación, por coherencia, de rechazar también esta enmienda que propone un incremento a los funcionarios de la Seguridad Social por encima del tope del 11 por ciento que el Gobierno se ha marcado, dentro de la política de contención del gasto público.

Por esta razón nosotros, repito, rechazamos esta enmienda, teniendo en cuenta que el punto de diferencia del 10 por ciento inicialmente previsto en los presupuestos hasta el 11 por ciento, supone un esfuerzo de 2.390 millones de pesetas que en las actuales circunstancias económicas no es posible superar.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas números 19 y 22 son también del Grupo Socialista del Congreso. Tiene la palabra para su defensa conjunta el señor Granada.

El señor GRANADO BOMBIN: Muy breve y conjuntamente voy a defender, más que defender, a tratar, las enmiendas números 19 y 22, referentes al Fondo de Pensiones de la Seguridad Social.

En distintas ocasiones, por compañeros del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se han expuesto aquí nuestros criterios sobre el régimen de pensiones de la llamada Seguridad Social, porque no tenemos Seguridad Social en España, tenemos un régimen social ampliado, y esto se refleja perfectamente en el problema de las pensiones, donde existe una financiación multiforme, defectuosa y cre-

cientemente impotente para hacer frente, ya no a la Seguridad Social, sino a las normas legales.

Como ejemplo gráfico señalaré que las pensiones en el régimen español están en relación con los salarios. Sin embargo, hoy, de cuatro millones y medio aproximadamente de pensionistas, más del 85 por ciento cobran las pensiones mínimas y hay que tener en cuenta que las cotizaciones han estado siempre en relación de 1 a 3, ahora van de 1 a 5 y que 1 es el salario mínimo interprofesional. Además, el promedio de los mínimos no llega al 60 por ciento de dicho salario.

Con este oscuro telón de fondo, que es un reto para todos nosotros, se nos presentó el Presupuesto-resumen de la Seguridad Social. El miércoles pasado el señor Bravo de Laguna, en representación del Grupo Centrista, nos habló de las cifras que no vamos a discutir. Efectivamente, el presupuesto estimado de 1978 ascendía, para pensiones, a 564.000 millones y el previsto para 1979 asciende a 714.000 millones, con un incremento del 26,62 por ciento. Pero no se dijo, y ahí está la media verdad de las afirmaciones, cómo se distribuía este 26,62 por ciento. De hecho un 18 por ciento correspondía bien a incremento vegetativo, bien al efecto que el Ministerio llama de arrastre por la situación en diciembre de 1978, bien al proceso burocrático de retraso en la tramitación de expedientes. La mejora real que iban a percibir los pensionistas españoles (los pensionistas sujetos a este sector de la Seguridad Social, porque hay otros pensionistas que tienen unas condiciones incomparablemente peores, si cabe) era del 8,24 por ciento.

Nosotros en estas enmiendas proponíamos un incremento para el Fondo de Pensiones de aproximadamente 45.000 millones de pesetas, que permitirían aumentar la mejora real individual hasta el 15 por ciento, de tal manera que, partiendo de las expectativas del proceso económico en aquel momento, los pensionistas iban a tener, no sólo una compensación por el crecimiento del índice de precios, sino una mejora, no fundamental, no muy importante, pero sí apreciable.

Se nos acusó de irresponsables en el plano económico; de demagogos en el aspecto político.

Nosotros dimos un paso más. Técnicamente (sabiendo lo peligroso, lo irritante y lo doloroso que es elegir, puesto que implica renunciar en el campo acotado en que nos movíamos del Presupuesto-resumen), señalamos al Gobierno las prioridades que entendían los socialistas, de tal manera que nosotros indicábamos cuáles eran las prestaciones que estimábamos secundarias en favor del régimen de pensiones.

Después, el proceso ya es más reciente. Se produce la disolución de las Cortes, y ya casi inmediatamente, en la campaña electoral, por Decreto 177/79, de 2 de febrero, el Gobierno, que había dicho que era irresponsable política y económicamente nuestra propuesta, concede, no la cantidad presupuestada —el 8,24 por ciento—, sino el 14 por ciento.

Y nosotros nos felicitamos, porque, aparte de ser de justicia, aunque no alcanzaba el 15 por ciento que nosotros proponíamos, reflejaba el sentido de la medida que había tenido el Grupo Socialista; que nuestras propuestas eran racionales y posibles; nada se había derrumbado. El presupuesto de la Seguridad Social parece que ha aguantado este aumento sin estremecerse.

Yo aquí terminaría la pequeña historia de estas enmiendas, pero me gustaría que el Gobierno nos dijera qué sacrificios ha hecho para lograr los 40.000 millones, o cómo queda el presupuesto de la Seguridad Social después de este compromiso financiero adicional, que el Gobierno decía que era imposible conceder ante nuestras propuestas.

Es la única pregunta que yo haría al Gobierno, porque nos damos cuenta de que no tiene sentido. Por eso dije que iba a tratar, no de defender las enmiendas, ni de someterlas a votación en este momento. El Gobierno y el Grupo Centrista nos dio la razón abandonando sus razones, en junio de 1978, sobre la interpretación, en el aspecto de pensiones de los Pactos de la Moncloa y con el Decreto de 2 de febrero de 1979.

Los socialistas nos proponemos dar la batalla por una reforma sustancial y profunda de las pensiones cuando se discuta, dentro de tres o cuatro meses, el nuevo Presupuesto, y confiamos que entonces el Gobierno acepte nuevamente nuestros criterios, aunque es pre-

visible que no tengamos pendientes unas nuevas elecciones. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Retiradas estas dos enmiendas, pasamos a las números 17 y 18. Para su defensa conjunta tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender, conjuntamente, las enmiendas números 17 y 18 al presupuesto de la Seguridad Social. La número 17 solicita aumentar en 12.000 millones de pesetas —cifra nada despreciable— la partida presupuestaria de dotaciones para asistencia sanitaria, con medios propios, de la Seguridad Social; en tanto que la enmienda número 18 solicita el aumento de la partida presupuestaria de inversiones reales de la Seguridad Social; esto es, la dirigida a la construcción de centros hospitalarios y a otras instituciones sanitarias en cuantía de 32.000 millones de pesetas. Así pues, la defensa conjunta se refiere a la nada despreciable suma de 50.000 millones, con la que se pretende dotar a la Seguridad Social de unos recursos en orden a la realización de sus actividades.

La defensa conjunta se puede hacer fácilmente, por cuanto debajo de una y otra enmienda hay una misma filosofía de planteamiento ante la Seguridad Social. Una y otra enmienda tienen pleno encaje en una posible pregunta que sería la de explicar o preguntar quién ha de satisfacer el incremento de la demanda social de asistencia sanitaria de la Seguridad Social; incremento de la demanda que se va produciendo por razones obvias, como la extensión del propio sistema, el envejecimiento de la población que genera el uso por población de mayor edad o el uso progresivo por parte de los enfermos crónicos de la Seguridad Social.

En todo caso, la pregunta importante es quién va a satisfacer, insisto, el incremento de la demanda social de asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Simplificando la pregunta o la respuesta, cabría caminar por dos vías sustanciales. Por una parte, por la de que sea la pública asistencia, en la que la Seguridad Social es el componente más importante, aunque no exclusivo, la que satisfaga ese in-

cremento de la demanda, pero evidentemente, cabría y cabe la otra hipótesis, que es la de que sea el sector privado, o dicho de otra forma, la iniciativa privada, la que dé cumplida respuesta al incremento progresivo de ciudadanos con asistencia sanitaria a cargo a la Seguridad Social.

Es evidente que, detrás de la pregunta y de la respuesta, sobre todo de la respuesta, hay una profunda carga política que entraña la elección de uno u otro modelo, en orden a la prestación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. En este sentido quiero señalar, en primer lugar, que el presupuesto de la Seguridad Social, tanto en la Memoria como en el informe, apenas dice nada sobre este particular. Yo diría, claramente, que no dice nada. ¡Para qué andar con limitaciones en la expresión! En todo caso, se hace preciso acudir al análisis de la partida presupuestaria para ver qué hay detrás de ella y, en esta línea, habría que señalar, concretamente, que, por ejemplo, en el terreno de las inversiones reales, que permite el incremento del patrimonio asistencial de la Seguridad Social, en el año 1978, sólo se invirtió el 90 por ciento de lo presupuestado, según los datos que constan en la Memoria —no datos que inventa este Grupo Parlamentario—, datos que están ahí y que ponen de relieve la existencia de unos recursos ociosos no puestos al servicio de las dotaciones de la Seguridad Social, de unas instalaciones.

En segundo lugar, hay que señalar que basta contemplar y leer las breves páginas dedicadas a la asistencia sanitaria en la Memoria, para comprender, fácilmente, y para observar, que en el año 1979 las previsiones quedan aún por debajo, concretamente en el 70 por ciento de lo que fueron las cifras correspondientes al año 1978. Dicho de otra forma, estos datos que están en la Memoria, ponen de relieve un descenso continuo de las dotaciones en orden a las inversiones reales de la Seguridad Social.

Quiero hacer la observación aquí, señoras y señores Diputados, que cuando me estoy refiriendo a inversiones reales no lo estoy haciendo, por razones obvias, al incremento de las instalaciones sanitarias, sobre todo hospitalarias, que la Seguridad Social ha venido desarrollando hasta el momento en este país,

especialmente a través de la figura de las residencias y de las ciudades sanitarias, dotadas de profundo gigantismo, dotadas de alta tecnología muy sofisticada, como exponía hace días en esta tribuna mi compañero de banco señor Yuste, sino que me estoy refiriendo a un modelo asistencial hospitalario, fundamentalmente centrado en la comarcalización de la asistencia a través de la creación de una serie de hospitales comarcales, complementados con lógicos centros de salud que permitan el desarrollo de la asistencia primaria en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos, cualquiera que sea la situación geográfica de éstos. De suerte que esos baches asistenciales que se producen actualmente, queden resueltos mediante la creación de hospitales comarcales que, dicho sea de paso para recordar el tema, vienen prometidos en el programa electoral de UCD de las pasadas elecciones de 1.º de marzo.

Pues bien, hechas estas precisiones puntuales, quiero decir que, observando la evolución de las cifras que, insisto, van poniendo de relieve un descenso —he tenido ocasión de hablar de ello el primer día que tratamos el tema de la Seguridad Social en esta tribuna el pasado miércoles—, sin embargo, en paralelo, nos encontramos con un incremento de la partida correspondiente a prestaciones asistenciales sanitarias con medios ajenos.

Por una parte, disminuyen los medios propios en lo que supone la prestación asistencial; por otra parte, aumentan los medios ajenos, y de nada sirve poner de relieve —y esto muestra algunas de las incoherencias del presupuesto que habría que atribuir no sólo a sus autores iniciales, sino a sus actuales gestores y, posiblemente, a sus comunes directores —aunque en estos momentos estén ausentes de la sala— que en este presupuesto de la Seguridad Social, si ustedes contemplan los presupuestos, observarán cómo la partida concreta de asistencia sanitaria con medios ajenos aumenta apenas un porcentaje de un 2 por ciento, cifra que evidentemente se va a superar en 1979 como lo prueba ya el avance que nos ha enviado el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, donde, en lo que va de año, la parte alcuota registra ya una desviación de más del 11 por ciento, que pone de relieve que de nada sirve que en los presu-

puestos haya cifras bajas y que se diga que no hay reprivatización. Aunque los gastos de asistencia mediante concierto sean bajos en los presupuestos, lo cierto es que la realidad se va a encargar, o se está encargando de demostrar, señoras y señores Diputados, que la partida presupuestaria va a quedar por debajo, como ocurrió el año pasado con la farmacia, debido a errores imputables a reajustes presupuestarios derivados de los acuerdos de la Moncloa, y como está ocurriendo este año, porque si algo tenemos que tener todos claro —y en alguna medida se podría llegar a un común sentimiento sobre este tema— es que de nada sirve realizar ningún tipo de reformas en orden a disminuir las partidas, concretamente de farmacia o asistencia hospitalaria sea propia o ajena, si no hay previa reforma de todas las asistencias primarias, que está constituyendo el cuello de botella que está estrangulando la Seguridad Social y el desarrollo del sistema sanitario español.

Ante esta situación, a uno se le ocurre preguntarse si esto es una casualidad o, por el contrario, responde a una línea lógica en la que, se esté o no de acuerdo, hay algún fundamento. Pues bien, yo soy de los que entienden que no estamos ante una casualidad sino ante una línea lógica, con la que se puede o no estar de acuerdo, pero lógica, y que pasa por puntos como los que señalaba hace unos minutos mi compañero de banco señor Ramos, cuando hablaba de algunos aspectos de la política de personal, como la congelación de plantillas.

Observen ustedes cómo la política de personal de la Seguridad Social se ha venido a convertir en un instrumento de fomento de reprivatización. Hago un paréntesis para decir que hablamos de reprivatización y no de privatización por cuanto entendemos que se había avanzado hacia el reconocimiento público del sistema de la Seguridad Social y ahora se está dando marcha atrás respecto de la etapa inmediatamente anterior de gestión pública y de extensión de la protección de la Seguridad Social.

Pues bien, valga la anécdota, que puede ser ilustrativa para el conocimiento de SS. SS., de que, por ejemplo, cuando un hospital convoca unas plazas de adjunto, de jefes de sección o de jefe de servicio, las convocatorias

se hacen por separado por cada hospital, de suerte que cada entidad realiza su convocatoria, con lo cual puede ocurrir que un opositor o un presunto opositor que pretenda concurrir, como es lógico, a diversas plazas, puede no concurrir de hecho porque coincida el examen —esto ocurre, señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social—, lo que impide la presencia de un ciudadano ante opciones de empleo a las que tendría perfecto derecho.

Pero si ustedes observan, aparte de este problema hay otro, y es el sistema de compartimientos estancos, es decir, que cada institución sanitaria, resuelve problemas asistenciales y, por ello, el problema de cobertura de personal se presta —valga la expresión— a sistemas caciquiles, incluso se habla de corrupción; yo no quiero utilizar esta palabra, simplemente diré caciquiles o, cuanto menos, susceptibles de humanas desviaciones, porque no somos un mundo muy feliz o, a veces, no somos muy puntuales en el cumplimiento del tema.

Quiero señalar —y voy a ser breve— que no es éste el único punto en el que quiero hacer hincapié para que queden claramente perfiladas las posiciones. Hay otro tema importante que también muestra la línea reprivatizadora que sigue UCD, concretamente es el tema relativo a la pretendida libertad de elección de médico que el partido del Gobierno pretendía establecer; libertad de elección de médico que, dicho sea de paso, en el programa electoral de UCD apareció sin más como libertad de elección de médico en la asistencia primaria por el paciente y, sin embargo, en el libro que recoge las resoluciones del Congreso de UCD, aparece como libertad de elección de médico, acompañado del pago posible por parte de los asegurados de parte del acto médico, lo cual entraña una línea de reprivatización que, posiblemente por la brevedad exigible a todo programa electoral, no fue objeto de exposición el 1.º de marzo.

Esta es también una línea clara, insisto, pero una línea que tiene una clara correlación con el esquema de financiación de la Seguridad Social de UCD, habida cuenta de que en las resoluciones de su Congreso se distingue entre un nivel básico y otro complementario, previéndose la posibilidad de que este nivel concretamente sea financiado

con cargo a aportaciones de los ciudadanos; con lo cual todo va teniendo el sentido armónico de quienes pretenden —como se ha dicho anteriormente, viene repitiendo UGT de Sanidad, y no nos cansaremos de decir mientras no se demuestre lo contrario— reprivatizar el sistema de la Seguridad Social.

Este es un dato que está ahí, que entraña una elección de modelo. Entendemos que, incluso, el hecho de que el Gobierno, en su calendario legislativo de desarrollo de la Constitución, haya diferido a largo plazo, a la primavera de 1980, la Ley de Sanidad, va a dar tiempo a que esta línea de reprivatización camine, línea de reprivatización que la iniciativa privada, evidentemente, ha tomado como punto importante para el desarrollo de actividades lucrativas, yo diría que del negocio de la salud, hasta el punto de que existe una conocida multinacional en este país que se dedica al tema y que un miembro del Gobierno, no responsable de materias de salud y, por otra parte, Diputado por la circunscripción que la del que lo es quien les habla, en una reciente reunión de la Agrupación nacional de Mutuas de Accidentes de Trabajo, pudo oír frases tan interesantes como que estas entidades que vienen colaborando en la Seguridad Social solicitaban la participación en ese nivel complementario de reprivatización por un hecho tan elemental como que los dos millones de accidentes laborales que se registran en el país así lo exigen. Yo estoy seguro de que el sentido del humor del señor Garrigues le llevaría, como es lógico, a una actitud crítica en cuanto a esta afirmación, pues me consta su sentido del humor, pero, en todo caso, dejando al margen la digresión, quiero señalar que detrás de la posición del Gobierno, digámoslo claro, hay reprivatización.

Ustedes se están equivocando, señores de UCD; la política sanitaria no puede ser una política de partido; se ha dicho por los socialistas desde esta tribuna, y lo seguiremos diciendo, que en tanto se pretenda olvidar que la política sanitaria ha de montarse sobre esquemas de común sentimiento o de común opinión en sus puntos básicos, en orden a configurarla como política de Estado, lo único que se hará es someter a la sanidad de este país a vaivenes que, en defi-

nitiva, contribuirán a mantener una situación de caos como la actualmente existente.

Por este motivo, nosotros, en orden a evitar la reprivatización y por las razones antedichas, le pedimos el voto favorable para las dos enmiendas que definiendo conjuntamente, en la desesperanza de que obtendremos su voto, pero en la seguridad de que, por lo menos, hemos zarandeado su conciencia y tal vez les hayamos hecho suscitar la duda de si todo lo que dice UCD es acertado o no.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa del dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Bravo.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, Señorías, como en otras casos anteriores, cuando el Grupo Centrista trataba de responder a las enmiendas nos preocupaba, y nos preocupa, el que la respuesta no sea coherente con lo que hasta ahora se haya dicho porque no tenía demasiado que ver con la propia enmienda. Yo he venido a defender el texto del dictamen con respecto a una enmienda socialista que propone incrementar 12.000 millones de pesetas para asistencia sanitaria con medios propios y 38.000 millones para inversiones reales. El señor enmendante se ha referido a la política general sanitaria, y, de pasada, a sus propias enmiendas en lo que se refiere al aumento de gasto que ello comporta, pero, desde luego, nada se nos ha dicho sobre cómo se iban a financiar esos 12.000 millones y esos 38.000 millones y como mi obligación es defender el presupuesto y el dictamen de la Comisión, no voy a señalar cuáles son nuestros criterios sobre política sanitaria, sino a explicar por qué no se pueden aumentar 12.000 millones y 38.000 millones según la fuente de financiación que en la enmienda escrita se proponía.

La enmienda que proponía incrementar 12.000 millones de pesetas para asistencia sanitaria con medios propios, pretendía sacarlos o conseguirlos a través de la enajenación de títulos-valores de la propia Seguridad Social y también, respecto a los 10.000 millones, de aplicación de Tesorería por cobro de cuotas de ejercicios anteriores. Nosotros entendemos que esta fórmula de finan-

ciación no es hoy, ni siquiera para los más optimistas, medianamente defendible, porque enajenar títulos-valores que la Seguridad Social en determinadas épocas ha asumido no siempre será fácil y, desde luego, el compromiso de superar los 29.000 millones ya presupuestados por cobro de cuotas de ejercicios anteriores, dada la actual coyuntura económica, no creemos que sea factible.

En cuanto al aumento de 32.000 millones de pesetas, la enmienda socialista proponía una reducción de los gastos especiales de funcionamiento del servicio que comprometería la calidad de la asistencia sanitaria que ya se está prestando, pues en este artículo se recogen medicamentos, víveres, material sanitario, imprescindibles para las prestaciones en hospitales propios, y los pagos a instituciones concertadas.

La otra vía de financiación propuesta, que sería la aplicación de tesorería, ha sido ya utilizada al máximo también por el proyecto de Presupuestos. De manera que, pese a los buenos deseos que en cierto modo todos compartimos, porque qué más quisiéramos que contar con 12.000 millones de pesetas más para asistencia sanitaria con medios propios, con 38.000 millones de pesetas para inversiones reales o con 50.000 ó 60.000, me da igual, no es viable la propuesta que se formula.

Lo único que tenemos son las cifras concretas. No nos podemos separar de esta realidad de nuestro Presupuesto, y tanto una financiación como otra, desde luego, no es posible instrumentarla en los actuales Presupuestos y en la actual situación económica. Creo que eso el señor De Vicente lo sabe perfectamente, sin perjuicio de que aproveche el tema de las enmiendas para plantear un debate de política sanitaria que no creo que sea el momento de hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De Vicente para rectificar.

El señor DE VICENTE MARTIN: Deseo hacer una breve rectificación a lo que acaba de decir desde esta Tribuna el señor Bravo de Laguna.

El señor Bravo de Laguna ha abordado el tema de la financiación como contrapartida

del aumento de los 50.000 millones de pesetas y ha aludido a las tres partidas: gastos especiales de funcionamiento de los servicios, aplicación de tesorería y partida de enajenación de valores, con las que fundamentalmente se pretendía financiar los 50.000 millones de pesetas. Ha venido a hacer la observación de que la partida de gastos especiales de funcionamiento de los servicios era irrelevante porcentualmente en orden a la financiación de los 50.000 millones, cuyo origen se centraba básicamente en la enajenación de valores y en la aplicación de tesorería. Como SS. SS. saben sin duda, son las cuotas devengadas, al menos básicamente, es decir, cuotas que debieran haberse ingresado, puesto que ha pasado el plazo normal de ingreso, y que no han sido percibidas. Es el importante tema, señoras y señores Diputados, de las deudas de las empresas a la Seguridad Social.

Nos acaba de decir el señor Bravo de Laguna —y yo le agradezco la información— que no hay posibilidad de la enajenación de valores, en términos sustanciales se entiende, porque otra cosa sería de difícil interpretación. Es decir, que es muy reducida, al menos no significativa para estos fines, la posibilidad de obtener cuotas devengadas y no cobradas.

Yo simplemente he querido subir a esta tribuna para dar las gracias por esta información que hasta la fecha no se nos había dado.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para rectificar.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Para hacer dos rectificaciones. La primera es que el señor enmendante dice que uno de los conceptos en los que se basa fundamentalmente la financiación de su enmienda es la enajenación de títulos-valores y creo que no es así, porque habla de 1.680 millones en ese concepto, mientras que hablaba de 12.000 millones en gastos especiales de funcionamiento. De manera que la partida principal supongo que será la de 12.000 millones.

En cuanto al cobro de cuotas atrasadas,

yo he dicho que lo difícil es superar los 29.752 millones que ya están presupuestados para el cobro del ejercicio anterior. Es decir, que ya hay una partida de ingresos de casi 30.000 millones por ese concepto, y creo que en las actuales circunstancias económicas ni los más optimistas suscribirían que se pueda cobrar mucho más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 100 del Grupo de la Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Trias.

El señor TRIAS FARGAS: Señoras y señores Diputados, vamos a defender la enmienda número 100, que trata de conseguir en los Presupuestos de la Seguridad Social, y muy concretamente en el Servicio de Recuperación de Minusválidos, que pasen 1.000 millones de pesetas a las subvenciones que este Organismo presta a los Centros sin fines de lucro que colaboran con el mismo en las actividades propias de esta Sección del Estado.

Nosotros, en principio, proponíamos que estos 1.000 millones de pesetas fueran con cargo a infraestructura y sueldos fijos, etc., del SEREM, no porque creyéramos que esto fuera una fórmula ideal, sino porque considerábamos que en un orden de urgencia, y dentro de la limitación que establecen la legislación presupuestaria y el Reglamento de esta Cámara, eran más urgentes los gastos directos en atención a los minusválidos que no los indirectos de gestión por parte del SEREM.

En consecuencia, defendemos esta enmienda por motivos que nos parecen claros. Nosotros tenemos la profunda convicción de que un país no se considera civilizado porque tenga una renta «per capita» importante; no se considera civilizado porque tenga unas instituciones políticas como Dios manda. Yo creo que un país es tanto más civilizado cuanto más se solidariza con aquellas minorías postergadas que no pueden ni halagarnos ni intimidarnos ni recompensarnos. Me refiero a esas gentes que por un motivo u otro están inermes frente a la vida. Los ancianos, por ejemplo, serían un caso; los niños solos serían otro, los enfermos y los disminuidos, sobre todo. Yo creo que todos ellos y

otros muchos están fuera del proceso productivo de la sociedad y no tienen capacidad de negociación. Los disminuidos psíquicos, concretamente los subnormales, como se dice despectivamente hoy día, los mansos de corazón, como les llamaba cariñosamente el Evangelio, que ni siquiera son capaces de entender que necesitan defensa, es uno de los grupos especialmente marginado que queremos defender. Nos parece realmente que son éstas precisamente las llagas insoldables de la sociedad, y es a esos disminuidos a quienes debemos atender, aunque estas gentes, como he dicho antes, no nos puedan intimidar, por ejemplo, con manifestaciones; no nos puedan recompensar con votos, ni siquiera nos puedan halagar en nuestra vanidad.

Se dirá seguramente —ya se ha dicho aquí en discusión de enmiendas que tienen, a lo mejor, una intención parecida a la nuestra— que lo que pretendemos es transferir fondos del sector público al sector privado. En este sentido, yo quisiera llamar la atención, porque esto me parece una simplificación excesiva y, desde luego, injusta.

Acabo de encontrar en mi casillero de esta Cámara una carta de un señor, Enrique Gómez Moreno, que vive en Alvera (Cádiz) en la calle Maestro Amado, número 9. Este señor me dice: «Existe en este pueblo una madre viuda, pobre, con dos hijos mayores subnormales profundos como el mío, por los que cobra solamente mil quinientas pesetas por cada uno, y otros más o menos necesitados. Me ofrezco gratuitamente a efectuar todos los trabajos que sirvan para ayudar a los enfermos psíquicos y físicos de Alvera». Y acaba diciendo, y esto es lo que me llama la atención: «Quedo muy agradecido y respetuoso a vuestra Señoría (no se extrañen, señores, soy yo), Dios le pagará su caridad y todos los padres que padecemos esta gran desgracia nunca le olvidaremos».

Es este acto de humillación frente a un destino injusto, esta posición claudicante de un hombre que realmente está vencido ante la vida, lo que debemos nosotros rechazar, debemos hacer lo posible para que no sea así. Los subnormales tienen los mismos derechos que nosotros, que los demás, que los que nos podemos syndicar, que los que nos podemos organizar, que los que podemos

montar patronales, etc. Por tanto, creo que es nuestra obligación atender a estas personas delante de cualquier otra, precisamente porque no nos pueden ni halagar, ni intimidar ni recompensar.

Yo quería decirles que este tema no se puede aclarar con unas enmiendas a los Presupuestos. Este tema merece una legislación especial y esta Cámara ha tenido el buen gusto de conciencia social de propiciar una Comisión especial que está enfocando el tema de conjunto y yo espero que llegue a una formulación que sea aceptable para todos y que lo tome desde su base, que realmente se refiera a todos los aspectos de una cuestión enormemente compleja, enormemente delicada, y que no se puede arreglar de parche en parche. Pero sería erróneo también olvidar que quien espera desespera y que hay que dar soluciones a estos temas aunque no sea más que con inyecciones parciales que lleven optimismo y una manifestación de apoyo moral.

Quisiera que no se dijera que esta ayuda a las instituciones que estamos tratando de fomentar, que son las que atienden a los disminuidos de una manera más directa, significa un traspaso de recursos del sector público al sector privado. En primer lugar se trata de instituciones sin fines de lucro, pero eso sería lo de menos. Abusos los hay siempre, y el Estado es el que debe controlar e impedir que estos abusos se produzcan. Yo les puedo decir, y conozco el tema bastante bien, que la mayor parte de las personas que colaboran en estos centros son gente joven, que no cobra o cobra miserias; son personas que podrían prosperar en la vida y que actúan en este terreno por auténtica vocación profesional y, sobre todo, por un auténtico sentido moral. Estas personas toman la iniciativa, se responsabilizan del adiestramiento de los centros que dirigen, y se sacrifican ejecutando los programas. Querernos ahora realmente desprestigiar cubriéndoles con el manto del interés económico, no es justo; quererlos burocratizar sin más, no es eficaz. Estos señores, los que llevan estos centros son —y no me parece una exageración— la auténtica esperanza moral, la reserva moral de nuestra sociedad.

Y, por último, quisiera decir que estos cen-

tros son, hoy por hoy, los que realmente prestan los servicios mayoritarios de talleres y residencias para subnormales. Debido a la inflación y a que las subvenciones del Estado no aumentan, su situación es auténticamente angustiosa. Creo que no podemos permitir que los pocos centros que operan en este terreno tengan que cerrar sin que nosotros demos siquiera un grito de alarma que les pueda animar a resistir hasta que llegue una solución global.

Quiero recordar también que estos gastos, probablemente, se van a tener que deducir, según la enmienda, de unos capítulos que no sean los más eficaces. Yo no pretendo conocer los presupuestos del SEREM, pero estoy convencido de que a lo mejor hay otros recursos que se pueden disminuir sin que las medidas que queden con ello perjudicadas tengan el carácter urgente que tiene la propuesta que nosotros patrocinamos. Y quisiera apelar a las señoras y señores Diputados en su condición de seres humanos y no en su condición de personas afectas a un partido. Estamos ante una herida en la conciencia de España y creo que debemos restañarla entre todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para defender el dictamen de la Comisión tiene la palabra el señor Oliart.

El señor OLIART SAUSSOL: Señor Presidente, Señorías, a todos, creo que sin excepción, nos llegan al fondo de la sensibilidad nuestra y de nuestro corazón las razones del profesor Trías. Y así fue desde el mismo momento en que escuchamos esta enmienda en la Comisión de Presupuestos y en la Ponencia.

No podíamos admitirla tal como venía redactada, pero hemos intentado encontrar una solución y, en este caso, las razones del corazón son también razones de la razón y la hemos encontrado. Por eso yo, «in voce», propongo una enmienda transaccional, señor Presidente, que diría exactamente lo siguiente: «Se incrementará el capítulo 2, artículo 47, concepto 330, «A Instituciones sin fines de lucro», en setecientos millones de pesetas, que se darán de baja en el capítulo 6 del

Presupuesto de la Seguridad Social, «Entidad Servicios de Agrupación Minusválidos», que es el capítulo de las inversiones reales. Construiremos menos y atenderemos más y mejor a las necesidades reales a las que el profesor Trias se refería.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Trias Fargas para rectificaciones.

El señor TRIAS FARGAS (desde los escaños): Para manifestar que si esto es así y prospera, estaríamos dispuestos a retirar la enmienda o a buscar una fórmula que agilizará el proceso de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ (desde los escaños): Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista está de acuerdo en que se admita a trámite esa enmienda, si da satisfacción a la Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo todos los Grupos Parlamentarios? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito) (desde los escaños): De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Si están todos de acuerdo, sometamos a votación la enmienda llamada transaccional, que ha sido leída por el señor Oliart y deja de votarse la enmienda número 100, presentada por la Minoría Catalana.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas correspondientes al Presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

En primer lugar, la enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 258; a favor, 105; en contra, 149; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 21.

Votaremos a continuación la enmienda número 17. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 109; en contra, 150; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 17.

Seguidamente votaremos la enmienda número 18, también del Grupo Parlamentario Socialista. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 111; en contra, 150; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 18.

Procederemos a continuación a votar la enmienda llamada transaccional y que ha sido leída en su intervención por el Diputado señor Oliart. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 265; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada esta enmienda.

Han sido retiradas las seis enmiendas que se mantenían al Presupuesto-resumen de los Organismos Autónomos, de carácter comercial, industrial y financiero, con lo cual ha finalizado el debate sobre los Presupuestos Generales del Estado en los términos del dictamen de la Comisión de Presupuestos, con las modificaciones resultantes de las enmiendas acordadas por este Pleno.

Quedan aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1979.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

Presupuesto-resumen de los Organismos Autónomos

Se reanuda la sesión.

DISTRIBUCION DEL CREDITO DE 75.000 MILLONES DE PESETAS, CONSIGNADO EN EL ARTICULO 19 DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1979, ASI COMO EL DE 20.000 MILLONES DE PESETAS, TAMBIEN CONSIGNADO EN EL CITADO ARTICULO, CONCRETANDO LAS INVERSIONES EN QUE UNO Y OTRO HAN DE MATERIALIZARSE

El señor PRESIDENTE: Corresponde examinar ahora el proyecto de ley de Distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo.

No hay mantenida enmienda ninguna respecto de este proyecto de ley. Ruego la atención de la Cámara porque voy a hacer unas observaciones en relación con el mismo.

En primer lugar, hay un error en la cifra que figura, tanto en la rúbrica del proyecto y en la orden de publicación como en el artículo 1.º. Consiste en que se mantiene la cifra inicial de 55.000 millones, cuando, como saben Sus Señorías, la cifra a que se refiere el apartado 1 del número 1.º del artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado es la de 75.000 millones.

En consecuencia, hay que entender rectificado el dictamen de la Comisión, tal como figura publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», sustituyendo la referencia a la cifra de 55.000 millones por la de 75.000 millones.

En segundo lugar, en el artículo 1.º, la referencia se hace al artículo 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, y parece que por corrección técnica, y pensando que cuando entren en vigor los Presupuestos, ya serán ley, debería figurar la referencia al artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De manera que el artículo 1.º, en lugar «de proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979», diría: «Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979».

En tercer lugar, hay un tema de mayor entidad, que es el artículo 3.º. Como saben Sus Señorías, este proyecto de ley se refiere

a la distribución del fondo de 75.000 millones de pesetas, y también del fondo de compensación de 20.000 millones de pesetas. Ese fondo de compensación, según las previsiones constitucionales, tiene que distribuirse por acuerdo de las Cortes Generales, pero en un procedimiento que se inicia en el Senado y no en el Congreso de los Diputados. En consecuencia de ello, la Comisión ha vaciado prácticamente de contenido este artículo 3.º, no pronunciándose sobre él y quedando a resultas de la iniciativa que se ejercite desde el Senado a efectos de la distribución.

Entiendo que los Grupos Parlamentarios han hablado del problema y han logrado una fórmula para verificar un más adecuado ajuste de la ley, que supone mantener el contenido del artículo 3.º, pero diciendo que el mismo queda remitido a la distribución que se verifique por las Cortes Generales, de acuerdo con la previsión constitucional.

El señor Oliart puede leer esa fórmula, que entiendo sería aceptable, como un ajuste técnico del proyecto en relación con el artículo 3.º. En el proyecto de ley encaja técnicamente mejor a juicio de esta Presidencia y de los Grupos Parlamentarios.

El señor OLIART SAUSSOL: La fórmula que propondríamos sería: «Artículo 3.º El fondo de 20.000 millones de pesetas a que se refiere el apartado 2 del número 1 del artículo 19 de la Ley de Presupuestos se distribuirá de acuerdo con los criterios que se fijen por las Cortes Generales, con arreglo a lo establecido por el artículo 74, 2, de la Constitución».

El señor PRESIDENTE: Señor Oliart, yo pediría que la referencia a la ley se hiciera a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979. Creo que así es cómo se identifica precisamente la ley a que se refiere el artículo 3.º

El señor OLIART SAUSSOL: De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo Sus Señorías con la fórmula y con que ésta se someta a votación como artículo 3.º del proyecto de ley? (*Pausa.*) Si no hay objeción por

parte de ningún Grupo Parlamentario con las rectificaciones y ajustes técnicos de que se ha hecho mención, someteríamos a votación la totalidad del proyecto de ley de que se trata.

¿Hay objeción por parte de algún Grupo? (Pausa.) Sometemos entonces a votación el proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 245; en contra, dos; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de ley de distribución del crédito de 75.000 millones de pesetas, consignado en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, así como el crédito de 20.000 millones de pesetas, también consignado en el citado artículo.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY: A) SOBRE EL TRABAJO DEL SERVICIO DOMESTICO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día, relativo a la toma en consideración de tres proposiciones de ley. La primera es la proposición de ley sobre el trabajo del servicio doméstico, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Esta proposición de ley ha sido publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» correspondiente al día 16 de mayo de 1979, por lo que, si no hay objeción por parte de la Cámara, la podríamos dar por leída. (Asentimiento.)

Por parte del Secretario de la Cámara se dará lectura a los criterios expuestos por el Gobierno y por la Comisión.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así el criterio del Gobierno:

«Madrio, 7 de junio. Entrada en las Cortes el 12 de junio.—Excmo. Sr.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante

esta Cámara el Grupo Parlamentario Comunista sobre el Trabajo del Servicio Doméstico, y cuyo contenido es el siguiente:

»1. La Proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre el Trabajo del Servicio Doméstico parece que debería tratarse por la Cámara con posterioridad a la nueva normativa que con carácter general regulará las relaciones laborales en el Estatuto de los Trabajadores, previsto en el artículo 35, 2, de la Constitución.

»En consecuencia, el Gobierno considera que no procede entrar ahora en la discusión del articulado de esta proposición de ley, máxime teniendo en cuenta que el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Gobierno en el Consejo de Ministros del día 1 de junio de 1979 para su remisión a la Cámara, se aborda esta relación laboral, estableciéndose, como es común en la mayoría de los países europeos, una asimilación parcial a los demás trabajadores por cuenta ajena.

»2. La nota característica de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre el Trabajo del Servicio Doméstico es la de asimilación total de los empleados del hogar al resto de los trabajadores, es decir, considerar el servicio doméstico como una relación laboral normal. No obstante, si tenemos en cuenta el carácter especial que tiene el trabajo al servicio del hogar familiar, ya que el mismo se desarrolla en el domicilio particular del patrón, lo que obliga a una convivencia continua entre empleador y empleado, así como a la ausencia de lucro por parte del empresario, como se indica en el propio artículo 3.º de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista, parece que debe seguirse considerando a este tipo de trabajo como relación laboral, en algunos aspectos, de carácter especial.

»3. La intención del Gobierno es, pues, la de conseguir una asimilación parcial de la relación laboral del personal al servicio doméstico con la de los trabajadores por cuenta ajena, si bien entendemos que, en razón de lo antes señalado, la asimilación no puede ser total.

»En principio se considera que, al menos, deben tener una regulación especial los temas referidos a la jornada de trabajo, así

como a la suspensión y extinción del propio contrato de trabajo y cualesquiera otros temas que también pudieran desprenderse de un posible acuerdo voluntario entre las partes. En lo demás sería de aplicación la normativa general prevista en el Estatuto de Trabajadores.

»Por todo ello el Gobierno estima que no debe tomarse en consideración.»

El criterio de la Comisión es de fecha 12 de junio de 1979. Dice así:

«La Comisión de Trabajo, en su reunión del día 12 de junio de 1979, ha examinado la proposición de ley relativa al trabajo del servicio doméstico, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, adoptando el criterio contrario a su toma en consideración.

»En la correspondiente votación se produjo el siguiente resultado: 15 votos a favor de la toma en consideración de la proposición de ley; 18 en contra y ninguna abstención. Lo que se pone en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92, 4, del vigente Reglamento de la Cámara. Firmado, el Presidente de la Comisión de Trabajo, José María Martín Oviedo.»

El señor PRESIDENTE: Para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, dispone de un plazo máximo de treinta minutos el representante del Grupo Parlamentario Comunista, que es el que ha presentado la proposición de ley.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista, PCE-PSUC, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de esta Cámara, ha tramitado a la Comisión de Trabajo un proyecto de ley sobre el servicio doméstico. La Comisión de Trabajo, con el voto en contra de UCD y CD, no ha aceptado a trámite la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista.

Nuestro proyecto parte del hecho real de la discriminación que sufren las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico, la marginación a que están sometidos cuantos trabajan en este importante sector laboral.

Está claro que en la legislación española, en lo concerniente a materia laboral, no están

contemplados los derechos laborales, económicos y sociales de las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico.

Teniendo presente esta situación, que afecta mayoritariamente a la mujer trabajadora, doblemente discriminada por la sociedad en que vivimos, el Grupo Parlamentario Comunista considera que es necesario proceder a la puesta en práctica de una ley que recoja y contemple los derechos de cuantos trabajan en el servicio doméstico, y que es urgente cubrir el vacío jurídico legislativo de nuestras leyes laborales, que sigue siendo una de las exigencias de nuestro tiempo.

La actual situación en que se hallan alrededor de un millón de trabajadores crea una gran inquietud, y desconfianza al mismo tiempo, en cuanto a una posible solución al grave problema. Este sector de trabajadoras y trabajadores que realizan sus labores en el servicio doméstico, señoras y señores Diputados, señor Ministro de Trabajo, en general procede de los sectores más oprimidos de nuestra sociedad. La falta de un ordenamiento jurídico que salga al paso de esta situación y contemple los derechos sociales, económicos y laborales, deja a las trabajadoras del servicio doméstico a merced de la buena voluntad de la persona para la que trabajan, del paternalismo y, en la mayoría de los casos, del despotismo o incomprensión de quienes los emplean.

Son trabajadoras, señoras y señores Diputados, que al llegar a la vejez se encuentran en el desamparo, en la indigencia total. ¿Cuántas trabajadoras y trabajadores que han dedicado toda una vida al servicio doméstico, al cumplir la edad de jubilación no tienen derecho a nada porque nuestras leyes no se lo contemplan, los marginan, los discriminan? ¿Acaso no tienen derecho a una digna pensión, que en justicia les corresponde, las trabajadoras que han realizado sus labores en el llamado servicio doméstico?

Con toda seguridad, señoras y señores Diputados, señor Ministro de Trabajo, un número no despreciable de nuestras ancianas y ancianos, sin derecho hoy reconocido por nuestras leyes, sin percepción de ninguna pensión, arrojados al abandono, proceden de este sector. En no pocos casos estas trabajadoras están bajo los efectos del carácter particular,

del capricho de uno u otro miembro de la familia a la que sirven.

Nuestra proposición tiende, no sólo a recoger esta problemática y a cubrir el vacío legislativo en este campo y reconocer unos derechos económicos, sociales y laborales hoy no contemplados, sino que también tiende a acabar con el abuso existente. Las parciales esperanzas abiertas por la Ley de Relaciones Laborales se han visto claramente defraudadas ante un incomprensible silencio del Gobierno, que no ha procedido a dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la mencionada ley. Es preciso, por tanto, reanudar la tradición de la Ley de 1931 y proceder a la equiparación total de este sector con la colectividad general de trabajadores.

Pero, señoras y señores Diputados, nuestra proposición de ley no ha sido sometida a trámite en la Comisión de Trabajo por las razones ya expuestas. Los argumentos en contra ya los sabemos, son los mismos de siempre; se pueden dar muchos, pero generalmente son siempre los mismos: adolecer de defectos técnicos, presentación por el Gobierno de un proyecto más acabado, presentación de un conjunto de leyes o del Estatuto de los Trabajadores, etc., pero la realidad es que este proyecto nuestro es el mejor de todos los proyectos, porque hasta ahora no hay otro elaborado. Además, al proponer nuestro proyecto, como todos, los planteamos a debate abierto a todas las iniciativas y aportaciones capaces de mejorarlo. Cuando se afirma que en la ley que el Gobierno prepara sobre esta cuestión quedará recogido el Estatuto de los trabajadores, nos quedamos perplejos y la verdad es que no entendemos qué se nos quiere decir. Si como Estatuto de los Trabajadores se confirma eso que ha llegado a nuestras manos —y no por cauces oficiales—, que no es otra cosa que un refrito de leyes pasadas, que es más un código de trabajo que un Estatuto de los Trabajadores, podemos afirmar entonces que no está contemplado en el mismo.

Mucho nos tememos que una ley sobre los derechos de los trabajadores del servicio doméstico continúe siendo postergada y siga discriminándose a las trabajadoras y trabajadores de este sector.

Suele ser un mal sistema el rechazar una iniciativa de cualquier grupo político parlamentario de esa forma tan olímpica con que lo viene haciendo el Partido del Gobierno, o el Gobierno mismo. Este modo sistemático de hacerlo cuando no se tienen iniciativas propias en muchas de las proposiciones que la oposición presenta, y el continuo alegato de que está pendiente una ley es coartar toda iniciativa de esta Cámara e ir dejando siempre atrás cuestiones importantes en el orden social y laboral.

Por todo ello pido a las señoras y señores Diputados el voto favorable para la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A continuación podrá hacer uso de la palabra, por el mismo espacio de tiempo de treinta minutos, un representante del Gobierno.

Obra en poder de la Presidencia una comunicación del Gobierno acreditando como representante del mismo para este debate al Diputado don Félix Manuel Pérez Miyares, que tiene la palabra.

El señor PEREZ MIYARES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para consumir un turno en nombre del Gobierno en relación con la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista sobre trabajadores del servicio doméstico, y para oponernos a su toma en consideración, haciendo algunas reflexiones al respecto y al hilo de la exposición de motivos que la propia proposición de ley contempla en su primera parte.

Basa el grupo proponente la presentación de esta proposición de ley en razones de oportunidad —habla de medidas urgentes y del silencio incomprensible del Gobierno—, y en razones sustantivas, puesto que no considera que sea ésta una relación laboral de carácter especial, y expone el deseo de que sea una equiparación total la que proteja a los trabajadores del servicio doméstico. Habla también de la incapacidad en este momento para regular el tema del modo que el propio grupo proponente considera más adecuado, que es el de la negociación colectivas. Vamos a referirnos, uno a uno, a estos conceptos.

La urgencia pretendida, evidentemente importante y justificada en su momento (la proposición de ley tiene fecha de diciembre de 1978), hoy día está absorbida realmente, porque la protección del tema está absolutamente garantizada en el Estatuto de los Trabajadores. Estatuto de los Trabajadores que ya no es un proyecto, que está aprobado por el Gobierno, y cuya remisión a las Cortes ha sido acordada por el Consejo de Ministros en fecha reciente, estando sin duda alguna en trámite de comparecencia inmediata en esta Cámara.

El Estatuto de los Trabajadores, como su propio nombre indica, es una garantía del concepto jurídico que se le da al protagonista de la relación laboral, al empleado del servicio doméstico, al calificarle de trabajador, puesto que se integra en el Estatuto del mismo. Creo sinceramente que desde este punto de vista se consigue en modo sensible tranquilizar al grupo proponente si piensa que se hurta al trabajador del servicio doméstico su condición auténtica de trabajador por cuenta ajena.

Se decía también en la proposición de ley que ha habido un incomprensible silencio del Gobierno. Yo diría que no es tan incomprensible ese silencio, sino, muy al contrario, un responsable y justificado silencio, habida cuenta de que durante este tiempo la Constitución ha contemplado, entre otros temas, el muy importante de la renovación de toda la legislación laboral.

Evidentemente, al establecer en el artículo 35 un mandato para que se elabore un Estatuto de los Trabajadores se está diciendo, sin duda alguna, que antes de ninguna otra cosa habrá que regular la relación jurídica del trabajador y las relaciones laborales. Parece poco sensato que vayamos a regular condiciones o situaciones específicas de los trabajadores antes de saber cuál es la base jurídica del Estatuto, la normativa primera desde la que tiene que partir la relación laboral. Por estas razones creo que ese silencio no sólo no es imprudente, sino que, muy al contrario, en este momento ha resultado prudente.

Por otra parte, las cuestiones de fondo que se alegan en la proposición de ley no son menos importantes, a nuestro modo de ver, desde el punto de vista de la proposición, pero

si menos relevantes desde el punto de vista de la contemplación global del problema.

Se dice que para el grupo proponente lo más importante es dejar claro que no se trata de una relación laboral de carácter especial. Pues bien, señores, yo creo sinceramente que la mejor manera de dejar constancia de eso es no regularla especialmente. Si vamos a hacer una proposición de ley para que regule especialmente las condiciones laborales de los trabajadores, estamos calificando de relación especial la relación laboral de los trabajadores domésticos. En cambio, que esté la relación laboral de los trabajadores en lo que es general, en el Estatuto de los Trabajadores, y en lo que es específico en la normativa concreta a que después me referiré, me parece, por el contrario, que es darle el tratamiento que requiere su situación.

Se habla de que es conveniente hacer una equiparación completa de los trabajadores del servicio doméstico a los demás trabajadores. No sé lo que es una equiparación completa, porque habría que distinguir entre lo que es el trabajador del servicio doméstico y la relación laboral que desarrolla el trabajador del servicio doméstico.

En cuanto al Estatuto de los Trabajadores como tal está equiparado y garantizado suficientemente el hecho de que se regule su situación jurídico-laboral en dicho Estatuto; y en lo que sean materias específicas de la especificidad concreta de su prestación laboral se debe estar a otras normas y, probablemente, no a una norma de rango legal.

Es evidente que la relación laboral de un trabajador del servicio doméstico no es una relación laboral genérica, no es la que se da en todas las circunstancias laborales de las relaciones industriales, porque la propia proposición de ley reconoce la singularidad del hecho de que el empleador no es un empresario en el sentido auténtico de la palabra, no tiene intención de lucro; la prestación del servicio es a la familia, no se trata realmente de una relación industrial. Eso, de por sí, ya justifica el tratamiento que el Derecho comparado les confiere, ya que las relaciones que nos rodean en el marco de la proximidad geográfica en la que nos encontramos le dan al tema el mismo sentido que el que se le está queriendo dar por parte de nuestro Gobierno.

Al final se dice en la propia proposición que no parece oportuno canalizar ahora el tema por la vía del convenio colectivo. Yo no sé si en este momento serán muchas las dificultades; imagino que sí cuando el grupo parlamentario proponente así lo dice, pero, en definitiva, son dificultades que deben ser resueltas por las centrales sindicales, porque, desde luego, parece lo más conveniente; y, de acuerdo con lo que se hace en Francia, en Alemania y en otros países de nuestro entorno, dar un tratamiento mínimo jurídicamente estable a la relación jurídico-laboral del trabajador del servicio doméstico, y regular por otro procedimiento, que suele ser el de los convenios colectivos, aquellas materias específicas de lo que en sí tiene de específico esta relación en conjunto.

La verdad es que, por otra parte, parece que sería una operación contra natura, puesto que se conseguiría un resultado distinto del que se ha pretendido al hacer una ley, o un proyecto de ley, en el que se dijera exactamente todas y cada una de las condiciones específicas de este trabajo y cómo ha de desarrollarlas el trabajador para salvarse de que esto sea una regulación especial. Creo que eso es una regulación especial de un contrato especial.

En definitiva, normativizar excesivamente las relaciones laborales de los trabajadores, llevarlas otra vez a las Ordenanzas laborales, me parece que debe ser, por lo menos, exactamente lo contrario de lo que realmente pretenden las centrales sindicales.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, nos vamos a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación sobre la toma en consideración de esta proposición de ley relativa al trabajo del servicio doméstico, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, y a la que se han referido las dos intervenciones que acaban de tener lugar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; en contra, 135; a favor, 120; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley sobre el trabajo del servicio doméstico, del Grupo Parlamentario Comunista.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Saavedra, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por enésima vez, en representación del Grupo, queremos explicar el voto a favor de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Comunista, en razón de que siempre apoyamos cualquier iniciativa, venga de donde venga, en materia legislativa. Sin embargo, en esta ocasión conviene aclarar la distinta filosofía que mantenemos respecto a la regulación del trabajo doméstico, y que no se plasma en la proposición de ley que acaban ustedes de rechazar, porque la proposición de ley parte, precisamente, del rechazo de la doctrina de que la relación del trabajo doméstico no es una relación laboral especial. Y también el Gobierno, en la respuesta contraria a la toma en consideración, ha dicho que es necesario esperar a que se apruebe el Estatuto y que después se regulará esta relación especial.

No estamos de acuerdo ni con una ni con otra consideración, porque, efectivamente, la regulación de la relación del trabajo doméstico en toda Europa es una relación laboral especial. No se trata de coger y dejar como telón de fondo toda la regulación del trabajo común, sino de coger aquellas cuestiones que se considera necesario proteger. El ser conscientes de esta peculiaridad especial en esta relación de trabajo no permite aplicar toda la legislación que se aplica a un contrato ordinario de trabajo. Y ni siquiera cabe alegar el antecedente histórico de la Ley de 1931, porque no es más que una consideración de que es una relación laboral, pero no es una identificación con el tratamiento común del contrato de trabajo.

La posición del Gobierno de dejarlo para después del Estatuto, a mí me ha dado la sensación de que el portavoz del Gobierno no se ha leído el Estatuto del Trabajador (ese proyecto que prometen remitir a esta Cáma-

ra), porque hay ahí una disposición adicional que dice: «la relación del trabajo doméstico se regulará en todo por el Estatuto, excepto en lo relativo a la jornada, suspensión y extinción del contrato de trabajo». Por consiguiente, no creo que haya que esperar a nada posterior, puesto que ya el Estatuto define cuál es la situación de la relación del trabajo doméstico. En consecuencia, desearía que en el futuro, por lo menos, leyeran con más cuidado ese proyecto, antes de oponerse, que ésa parece ser la razón de la actitud del Gobierno en este caso.

Es, por consiguiente, necesaria una ley especial, una ley en la que se recoja aquello que, efectivamente, consideramos imprescindible para la protección del trabajador doméstico. Pero no podemos hacer una ley especial en la que, repito, se asimile toda la legislación común, porque entonces estamos en vez de protegiendo, penalizando o eliminando del mercado de trabajo a muchos trabajadores domésticos, y no es ésa la intención que debe presidir una regulación de la relación especial de trabajo.

Así, por ejemplo, en la proposición de ley, este afán protector de ir más allá del régimen común le lleva, por ejemplo, a actitudes incomprensibles, como es que el período de prueba del trabajo doméstico sea inferior al período de prueba de la legislación común de trabajo, cuando hay precisamente en esta institución una razón para prolongar ese período de prueba, debido al carácter de convivencia que se da en la mayor parte de estas prestaciones de trabajo, o a fijar una semana laboral de cuarenta y dos horas, cuando para el trabajo común, en nuestra legislación, es de cuarenta y cuatro, o a fijar unas vacaciones de treinta días, cuando todavía es de veintiuno en nuestra legislación. ¿Cómo va a poder exigirse el cumplimiento de una semana laboral a trabajadores domésticos, es decir, a aquellos que vulgarmente se conocen con el término de asistentes o asistentas? Porque si trabajan para varios empresarios, ¿quién va a poder controlar el cumplimiento de esa semana laboral, cuando es el propio trabajador el que determina su jornada o el número de horas que presta a distintos empresarios?

Al hablar de la extinción del contrato de

trabajo ya llegamos a cosas muy curiosas, que no sé si es debido a que los redactores estaban pensando en la obra maestra del género chico «La Gran Vía», cuando dice que son faltas muy graves y causa de despido la condena por robo o hurto cometido, dentro o fuera del hogar, que pueda implicar desconfianza.

Realmente, tal exigencia de que «pueda implicar desconfianza» para considerar el robo o el hurto e incluso exigir la condena, que en la legislación común no se requiere, me parece que indica errores técnicos en esta proposición de ley, que podía haber sido mejorada, y ésa es la razón de nuestro voto favorable al trabajo en la Comisión, porque, en definitiva, hace falta una ley especial y es nuestro deseo presentarla en su momento y creo —repito— que el Estatuto, con esa solución que da en la disposición adicional no resuelve tampoco el problema. Es necesario que presentemos en un período breve una proposición de ley donde se corrijan estos defectos, y espero que el Gobierno y el partido del Gobierno modifiquen su actitud.

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez Miyares, para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra.

El señor PEREZ MIYARES: Señor Presidente, Señorías, pido la palabra aunque sea sólo por no tener la descortesía de no contestar a las amables palabras que me ha dedicado el representante del Grupo Parlamentario Socialista. He de reconocer que, quizá, no me haya leído esas 26 o 27 versiones del Estatuto del Trabajador —no sé a cuál de esas versiones se refiere el señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra— pero opino, por el conocimiento que tengo del tema, que lo que se pretende hacer es exactamente lo que se hace en otros países de Europa, y me extraña mucho que se diga aquí que en toda Europa se regula exactamente igual el contrato de los empleados del servicio doméstico, porque si alguna característica tiene el tema es que en toda Europa se regula de manera desigual este contrato.

En Alemania sí se considera una relación laboral de carácter especial; falta una normativa auténtica, y se regula por contrato-tipo

o convenios colectivos. No se aplica la normativa general de las ocho horas diarias de trabajo en las relaciones de trabajo, y el descanso semanal es un acuerdo entre las partes.

En Italia se regula por el Convenio Colectivo Nacional sobre la Ordenación del Servicio Doméstico de primero de noviembre de 1978, que tiene vigencia hasta el 30 de junio del 81. Se considera relación laboral, con las características especiales, debido a que se desarrolla en el ámbito de la familia, y se distinguen tres categorías, según la cualificación del trabajo que realicen. El descanso semanal es de 24 horas consecutivas y el horario de trabajo es el acordado por las partes, con un máximo de diez horas diarias y sesenta semanales. En cuanto al despido, debe observarse el requisito del preaviso, más una cantidad que depende de la antigüedad, salvo que el despido sea disciplinario.

En Inglaterra no existe normativa legal especial sobre el servicio doméstico y la Ley de 27 de julio de 1972 sobre los contratos de trabajo, en su artículo noveno, al hablar de los trabajadores excluidos en la aplicación de la ley, no cita al servicio doméstico.

En Holanda, el servicio doméstico es considerado como relación laboral de carácter general, aplicándose la misma normativa que el contrato de trabajo, salvo una excepción que está recogida en el Código Civil holandés, que es la siguiente: los chóferes, los jardineros, los conserjes y asistentes para servicios particulares en domicilios privados tienen derecho a medio día libre por semana, siempre que trabajen seis días por semana o bien cuarenta y dos horas, etc. Otra especialidad en cuanto al despido es que no es necesario el permiso previo del director de la oficina regional de trabajo.

En definitiva, lo que sí parece bastante claro es que no es homogénea la regulación del tema en el Derecho europeo y que, en Europa, lo que se trata de hacer, lo que se hace y a lo que se tiende es, desde luego, exactamente lo contrario de lo que pretende esta proposición de ley. Se trata de que haya una regulación básica-tipo, igual para todos los trabajadores en cuanto a su condición de trabajadores como tales, y se trata de regular, después, por la norma más flexible, por las normas que mejor se pliegan al terreno,

esta relación especial; y, está clarísimo que la fórmula que mejor da respuesta a la autenticidad de las relaciones laborales del empleador-empleado es, por encima de cualquier otra circunstancia, el convenio colectivo. Esa situación a la que se tiende es la que creemos deseable para nuestro país.

Además, señores, no vamos a equivocarnos los términos, todos los señores que están sentados en esta sala saben mejor que yo que el servicio doméstico es una relación laboral que, si no es especial, lo cierto es que se realiza en unas circunstancias que no son exactamente las mismas en las que se realizan otros trabajos.

Es evidente que esto es así, porque se produce en casa del empleador, en el ámbito familiar y en relaciones de intimidad que, en modo alguno, se pueden olvidar.

Todos los empleados del servicio doméstico no son unas personas mal tratadas por sus empleadores y objetivar desde ese punto de vista la relación laboral de los empleados del servicio doméstico, me parece que sería trascender la regulación laboral que se le debe dar.

En definitiva, una regulación del tema por la vía de los convenios colectivos y con un respeto a la autonomía de las partes, en lo que tenga de específico el contrato de trabajo que suscriban, parece que es la forma más adecuada de dar respuesta a la realidad. No vaya a ser que por querer proteger tanto a los empleados del servicio doméstico lo que vayamos a hacer sea ponerlos en la calle.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor García Sánchez.

El señor GARCIA SANCHEZ: Señoras y señores Diputados, la verdad es que hemos votado a favor, claro está, de nuestra proposición. No nos satisfacen las explicaciones que nos ha dado, y no nos satisfacen porque, no es que queramos mejorar tanto que lo empeoramos, sino que está demasiado empeorado desde hace ya años y no se arregla.

Porque el Gobierno contrajo el compromiso en aquellas circunstancias, en 1976, de tener acabado un proyecto para 1978. No culpo a este Gobierno, pero ha llegado 1978 y este

Gobierno no ha presentado nada al respecto. Estamos a mediados de 1979 y se nos dice que en el Estatuto va a quedar contemplado. La verdad es que en el Estatuto se hace referencia a ello, pero no está regulado, y se trata naturalmente de abordar el tema y buscar una solución para equipararles, en igualdad de condiciones, al conjunto de la colectividad de los trabajadores. Además, así es, constitucionalmente, como han de concederse los derechos a todos los ciudadanos de este país.

Nosotros estamos dispuestos a aceptar que se contemple en el Estatuto de los Trabajadores, cualesquiera que sea la fórmula, pero que queden reflejados esos derechos y que precisamente no se prorrogue por más tiempo la situación en que viene viviendo este importante sector laboral de nuestro país, y, sobre todo, que se acabe con ese drama en el que viven actualmente muchos de los que han trabajado en el servicio doméstico —que habrá que revisar—, porque no tienen ninguna pensión con la que poder vivir. Nada más.

B) SOBRE EL ESTATUTO JURIDICO DE RADIO Y TELEVISION

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que será ya el último que considere el Pleno en esta sesión: Proposición de ley sobre el Estatuto Jurídico de Radio y Televisión, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

La proposición de ley ha sido publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 25 de mayo, por lo que, si la Cámara lo acepta, podemos darla por leída. (Asentimiento.)

Por la señora Secretario se dará lectura al criterio del Gobierno y de la Comisión.

La señora SECRETARIO (Becerril Bustamante): Dice así:

«Presidencia del Gobierno.—Relaciones con las Cortes.—Excelentísimo señor: De acuerdo con lo establecido en el artículo 92, 4, del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley, que ha presentado a esa Cámara el Grupo Parlamentario Comunista,

sobre el Estatuto Jurídico de Radio y Televisión, y cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno presentó un proyecto de ley sobre el mismo tema durante la legislatura anterior, que ha sido mantenido mediante ratificación expresa para la presente y que se encuentra actualmente en período de presentación de enmiendas. Por ello se opone a su toma en consideración. El Ministro de Relaciones con las Cortes”».

El criterio de la Comisión de Cultura es el siguiente:

«Excelentísimo señor: La Comisión de Cultura, que tengo el honor de presidir, en la sesión celebrada en el día de hoy ha adoptado el siguiente acuerdo por 17 votos a favor y 14 en contra: emitir su criterio desfavorable a la toma en consideración por el Pleno de la Cámara, de la proposición de ley presentada por el Grupo Comunista, sobre el Estatuto Jurídico de Radio y Televisión.—Palacio de las Cortes, 12 de junio de 1979.—La Presidente, María Teresa Revilla».

El señor PRESIDENTE: Para exponer los fundamentos y motivos de la iniciativa, tiene la palabra por plazo de treinta minutos, en representación del Grupo Parlamentario Comunista, la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: En primer lugar, tengo que hacer la advertencia de que en la publicación de nuestra proposición de ley, en el «Boletín Oficial de las Cortes», se han introducido determinadas erratas en la cita de los artículos correspondientes de la Constitución, erratas que, estoy convencido, son fácilmente subsanables por SS. SS., pero que constituyeron una parte de la argumentación del representante de UCD en la Comisión en contra de nuestra proposición de ley.

Y paso a exponer los motivos por los que hemos presentado esta proposición de ley. Yo creo que hay dos tipos de motivos, los primeros son de carácter formal o de procedimiento y se refieren a algo que es tan evidente como la urgencia de una reglamentación democrática de Radiotelevisión, urgencia patente, a partir del 15 de junio, pero, mucho más, una vez aprobada la Constitución.

Yo quiero decir que el Grupo Parlamentario Comunista esperó en vano, en el pasado

otoño, la convocatoria y funcionamiento del Consejo Rector que, según se estipulaba en los Acuerdos de la Moncloa, era el encargado de elaborar un proyecto de Estatuto Jurídico de Radiotelevisión. Como el Consejo Rector no fue convocado durante siete meses, y ante la ignorancia por nuestra parte de cuáles eran las intenciones del Gobierno con respecto al Estatuto de Radiotelevisión, decidimos y presentamos, con fecha del 25 de noviembre, esta proposición de ley, de cuya toma en consideración estamos tratando en estos momentos.

Yo quiero decir que, a los pocos días de presentada nuestra proposición de ley, el Gobierno convocó al Consejo Rector y presentó un proyecto de bases para un Estatuto Jurídico de Radiotelevisión, proyecto de bases, cuya discusión nosotros aceptamos: pero, a lo largo de aquellas sesiones del mes de noviembre del Consejo Rector, no llegamos a un acuerdo en torno a las mismas, por lo que elevamos al Gobierno, con la documentación resultante de aquellas reuniones, tanto nuestra proposición de ley como un documento de críticas a estas bases de UCD y consideramos por nuestra parte que, puesto que no estábamos de acuerdo con lo que la UCD presentaba, continuaríamos con el trámite normal de esta proposición de ley.

Quiero también recordar a SS. SS. que, durante este período, todos los Grupos Parlamentarios vigentes en aquel momento en esta Cámara, excepto UCD, firmaron un documento sobre lo que deberían ser las bases de un Estatuto de Radiotelevisión que, desde luego, discrepaba notablemente tanto con las bases de UCD como con el proyecto de ley que recientemente ha presentado el Gobierno.

Pero yo creo que los motivos más importantes para presentar esta proposición de ley no son los de forma, sino que son los de fondo, y que tienen que ver con el carácter mismo de la Radio y de la Televisión y sobre todo de la Televisión que, como SS. SS. conocen perfectamente, es el principal medio de comunicación de masas, de información, sobre todo en un país como el nuestro en el que, es de todos conocido, para el 80 por ciento de los españoles, el único medio de información, de comunicación, y yo diría de culturalización o de aculturalización, es, precisamente, la Televisión.

Nosotros consideramos que es fundamental que este medio no sea un instrumento del Gobierno, sea éste el que sea, sino que sea un servicio público, sometido al control democrático de toda la sociedad y que sea capaz de expresar y reflejar el pluralismo político y social de la sociedad, así como la realidad de los diferentes pueblos que componen España.

Por tanto, nosotros creemos que es necesario, que es preciso, conseguir que la Televisión pueda reunir los niveles mínimos de objetividad, de veracidad y dignidad cultural a los que el pueblo español tiene derecho.

Consideramos que nuestra Televisión no se acerca, ni de lejos, a lo que debería ser un modelo, no ya ideal, sino sencillamente aceptable para una realidad democrática como la que vive nuestro país, y que no se acerca ni de lejos por una serie de razones. La primera porque en ella subsiste plenamente el monopolio gubernamental; la segunda, porque siguen en los puestos claves de Televisión los mismos hombres que los ocuparon durante el pasado y, además, prácticamente con los mismos criterios; la tercera, porque el funcionamiento de Televisión Española está caracterizado por el autoritarismo, autoritarismo que se pone muy claramente de relieve en todo lo que han sido durante el último período las destituciones de profesionales prestigiosos, muchos de ellos directores de servicios informativos.

Por ejemplo, en estos últimos meses han sido cesados Pedro Maciá y, precisamente, por negarse a leer un comunicado que alteraba la realidad de lo que estaba siendo en aquel momento la huelga de RENFE; Fernández Deu, del Centro de Barcelona; Luis Conde; Francisco Riobó; Julio Bernáldez; Rafael Herrera ha estado a punto de ser cesado; Fernando Onega, que llegó a ser cesado por Miguel Martín. En definitiva, nos encontramos con una situación en la que los profesionales se puede decir que no saben a qué atenerse.

Estos mismos criterios de autoritarismo también se expresan en la supresión arbitraria de programas. Por ejemplo, últimamente —y son solamente ejemplos no exhaustivos— se ha prohibido una entrevista de Montserrat Roig con el poeta José María Castells, en «Encuentros con las Letras». Se ha prohibido también otra emisión de «Encuentros con las

Letras» titulada «Una de Meigas. Farenheit 145». Ha habido programas como son «Semanas» y «Escuela de Salud», que, de repente, desaparecen sin ninguna explicación. Varios programas preparados de «La Clave» no acaban de emitirse. Un programa que tuvo una cierta relevancia el año pasado, como el «Cara a Cara», del señor Ysart, también ha desaparecido en la práctica.

Y junto a ello nos encontramos con que estos mismos criterios de autoritarismo se reflejan en la irracionalidad e ineficacia de toda otra serie de programas costosísimos, como «300 Millones», que dan una imagen folklórica y deplorable de nuestro país ante el conjunto de países latino-americanos. Otros programas también costosísimos que se pusieron en antena y que ante el total rechazo por parte de los telespectadores tuvieron que ser retirados, fueron «El hotel de las mil y una estrellas», «Sumarísimo», etc.

Es decir, este funcionamiento de Televisión, regido por el autoritarismo y por la irracionalidad, va en perjuicio de los telespectadores y también de los mismos profesionales de Televisión, que, no cabe duda, se encuentran en una situación de desmoralización permanente y no saben a qué atenerse.

Creo que no es exagerado decir que en Televisión no ha cambiado nada con respecto al pasado y que, precisamente, para intentar transformar esta situación y para cumplir los objetivos que inicialmente he definido, es para lo que nosotros hemos presentado esta proposición de ley. Proposición de ley que, yo diría, tiene tres partes fundamentales y tres objetivos principales: el primero es el de lograr el control democrático y la independencia del Gobierno, y para ello nosotros consideramos que debería de existir, como órgano máximo de dirección de Radio y Televisión Española, un Consejo Rector que aseguraría la independencia respecto al Gobierno y a los Partidos Políticos.

Este Consejo Rector estaría compuesto por 17 parlamentarios, en proporción a la fuerza parlamentaria de cada Grupo; por cinco representantes de la Administración del Estado; por tres representantes de la audiencia organizada —y establecemos unos baremos mínimos para esta audiencia, porque sería donde tuvieran un mínimo de 50.000 miem-

bros y que estuvieran implantados al menos en 25 provincias—; por tres trabajadores de Radiotelevisión y por los Presidentes del Consejo Rector de cada Comunidad Autónoma.

Consideramos que dicho Consejo Rector debería reunirse como mínimo dos veces al año y que, al menos una vez, también al año, tendría que dar cuenta a las Comisiones de Cultura del Congreso y del Senado.

Este Consejo Rector tendría como funciones fundamentales las de formular las líneas generales y criterios básicos de la programación, las de establecer los principios generales para la formación del presupuesto de Radiotelevisión Española y, al mismo tiempo, tendría otra serie de funciones, como el control de la publicidad e instar el acceso a la antena y el derecho de réplica; el sustanciar las denuncias y quejas de los telespectadores o de los trabajadores; el aprobar la plantilla anual; el designar los miembros del Comité Ejecutivo; y el designar, a propuesta de éste, las altas funciones de la dirección o gestión de Televisión Española.

Además, este Consejo Rector tendría en sus manos el control directo de los programas de contenido político, electoral o sindical.

Nosotros consideramos que, además de este Consejo Rector, debería existir, nombrado por él, un Comité Ejecutivo, formado por profesionales de reconocida valía, y que estaría compuesto por un director ejecutivo, un secretario general de Radiotelevisión, los directores de Radio y de Televisión y los directores de Administración, Finanzas, Red Técnica y Personal, y, además, dos trabajadores elegidos por el Comité de Empresa.

Este Comité Ejecutivo sería el que llevaría la dirección cotidiana de Radiotelevisión, bajo las directrices del Consejo Rector de Radio y Televisión Española.

La segunda línea general, que es inseparable de la anterior (inseparable del control democrático de la sociedad sobre Radiotelevisión Española) es la de la democratización de la estructura y funcionamiento de Radio-televisión y, unida a ello, la participación de los trabajadores en la gestión de Radiotelevisión Española, porque consideramos que, dada la situación en que se encuentra hoy Televisión, dada su postración, solamente la participación

de los trabajadores puede levantar esta situación.

Esta participación de los trabajadores y esta democratización de la estructura interna se empezaría a expresar ya en el Comité Ejecutivo del cual acabo de hablar, pero, además, nosotros creemos que, vinculado al Comité Ejecutivo, deberían de funcionar cuatro Comités, uno para los programas informativos diarios, otro para los semanales o extraordinarios, otro para la programación general de Radio y otro para la programación general de Televisión. Y en la composición de estos Comités entrarían a formar parte, además del Director Ejecutivo de Radio y Televisión Española y del director de Televisión o de Radio, los responsables de cada programa.

Finalmente, creemos también que cada programa debería tener su respectivo Consejo integrado por representantes de todos los sectores profesionales que estuvieran relacionados con el mismo.

Y proponemos también, por último, en esta democratización de la estructura interna de Radiotelevisión, que existan tres Comités Paritarios, elegidos, la mitad, por el Comité Ejecutivo y, la otra mitad, por el Comité de Empresa, y que tendrían a su cargo, el primero de ellos, las funciones de formación profesional y promoción (con toda la importancia que tiene la formación profesional en un medio como es Televisión); el segundo, las de organización y control del trabajo, el cual se encargaría de todos los aspectos de racionalización o planificación, y propondría al Comité Ejecutivo los nombramientos de categoría inferior al de director; y, un tercero sería para la seguridad e higiene.

La tercera línea general que tiene nuestra proposición de ley tiende a desarrollar, con los mismos criterios de control democrático, de funcionamiento democrático de las estructuras internas, el funcionamiento de Radiotelevisión Española en el ámbito de las Comunidades Autónomas constituidas, adaptando Radiotelevisión Española a esta realidad.

Nosotros, para ello, contemplamos en nuestra proposición de ley que existirían dos tipos de emisoras estatales, sin perjuicio de su coordinación, que serían, por un lado, las que cubren todo el territorio del Estado y, por otro, las que cubren el ámbito de cada Comunidad

Autónoma, las cuales estarían gestionadas directamente por los respectivos entes autonómicos. Esto implica que en cada Comunidad Autónoma existiría un Consejo Rector análogo al que funcionaría a nivel de todo el Estado, y que la estructura y el funcionamiento de esas cadenas de Radio y Televisión, en cada una de las Comunidades Autónomas, también sería idéntico y paralelo al que existiría para las cadenas que cubren todo el territorio del Estado. Existiría, naturalmente, por lo tanto, un Consejo Rector, un Comité Ejecutivo, en cada una de las Comunidades Autónomas, y una coordinación entre ellas a través de ese Consejo Rector General y a través también de una relación entre los Comités Ejecutivos.

Nosotros nos hemos encontrado con que, en el debate de nuestra proposición de ley en Comisión, los representantes de UCD han venido a decir algo así como que esta propuesta nuestra suponía la desaparición del Estado. Yo quiero decir que me parece que la existencia de una cadena gestionada por cada Comunidad Autónoma de Radio y Televisión en absoluto pone en peligro la existencia y la realidad del Estado.

Aunque sé que es absolutamente obvio, quiero citar dos artículos de la Constitución que creo que encuadran el sentido de nuestra propuesta y que hacen ver que en ella pretendemos el desarrollo de los preceptos constitucionales. Uno es el artículo 137, que es obvio y que dice: «El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses». Otro es el artículo 149, que dice: «El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias». Y en su apartado 27 dice que están entre ellas las «normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las comunidades autónomas».

También, en el debate en Comisión, se nos ha dicho que con esta proposición de ley nuestra impediríamos la posible actuación del Gobierno en televisión. Yo quiero decir a SS. SS. que esto no es así, que en el artículo 22 de nuestra proposición de ley decimos,

claramente, que Radio-Televisión está obligada a transmitir los comunicados y las declaraciones oficiales del Jefe del Estado, de los Presidentes del Congreso y del Senado, del Presidente del Gobierno y del Presidente del Tribunal Constitucional, a petición de sus respectivos organismos, indicando antes y después de la transmisión cuál sea la procedencia de tal declaración o comunicación. Por grave y urgente necesidad pública, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

En definitiva, estas tres grandes líneas generales configuran nuestro Estatuto, y creemos que con ellas conseguiríamos una televisión más libre, más sujeta al control democrático de la sociedad, más liberada del funcionamiento antidemocrático, heredado del pasado; y quiero exponer, muy brevemente, además de estas tres grandes líneas, algunos otros aspectos de nuestra proposición. En ella decimos que el Estado asume la titularidad jurídica del espacio radioeléctrico en lo relativo a la propagación de ondas; decimos que el Estado encomienda a un organismo de derecho público, que se denominará Radio-Televisión, la gestión, en régimen de monopolio, de los programas de radio y televisión. Es decir, que nosotros, en definitiva, nos declaramos, a través de estos dos artículos, contrarios a la privatización de la cadena de televisión, sea bajo la forma de concesión estatal o sea bajo cualquier otra forma y para esto creo que hay argumentos muy claros.

Creemos que, en el estado actual de la técnica, el coste de instalaciones, de propagación y de programación de una emisora es muy elevado y que las posibles concesiones de televisión española irían a parar nada más que a dos o tres grandes grupos de presión, con lo cual se hurtaría al pueblo español la posibilidad de ejercer un control democrático sobre estos medios y, además, en definitiva, se restringiría el pluralismo de la expresión a través de la televisión.

Creemos que éste no es el caso de la radio. Aparte de que en la radio existe una situación de hecho, de concesiones a determinadas entidades privadas, nos declaramos partidarios de la continuidad de estas concesiones, e incluso de su ampliación, y no sólo

de las entidades privadas con propósitos lucrativos, sino también de las Comunidades Autónomas, de las diputaciones, ayuntamientos, de los partidos, sindicatos, universidades y todo tipo de asociaciones ciudadanas y culturales.

Por supuesto, nosotros, en el articulado de nuestra proposición de ley, nos manifestamos también contrarios al fraccionamiento en sociedades de un servicio público, que creemos que, para que sea eficaz, y por su naturaleza, debe funcionar de una forma unificada y coordinada y nos declaramos también contrarios a las sociedades filiales. Creemos que en los países donde se ha intentado este tipo de fraccionamiento en sociedades filiales —está el caso de Francia— no se ha resuelto ningún problema; y, al contrario, la situación en los dos o tres años de funcionamiento de las siete sociedades en que fue fraccionada la RTF fue todavía mucho más caótica que en su estado inicial.

Respecto al régimen de contratación, declaramos que somos partidarios de que esté sujeta a la Ley de Contratos del Estado, tratando de combinar al máximo la actividad administrativa con el control por parte del Estado.

Con respecto a los presupuestos de financiación, nos declaramos partidarios de una financiación con cargo a los presupuestos del Estado y de la desaparición progresiva de la publicidad en un plan que proponemos a lo largo de cinco años, aunque consideramos que se podría reexaminar la situación al cabo de dos o tres años para que, en cualquier caso, desde el primer momento de vigencia de esta proposición, se tratara de conseguir el adecuado control de la publicidad en Televisión, tanto el control de calidad como el control de tiempo, impidiendo, sobre todo, el que pudieran ser interrumpidos los programas dramáticos. Creemos, además, que esto redundaría en beneficio de la Prensa y que, en definitiva, se conseguiría una mejor distribución de lo que es hoy en día el mercado publicitario.

También nos manifestamos contrarios al canon, porque consideramos que es un impuesto indirecto que pesa igual sobre las diferentes economías de los adquirentes de un receptor de televisión.

El señor PRESIDENTE: Ruego a SS. SS. silencio y que atiendan, por respeto y cortesía, a la Diputado que está en el uso de la palabra.

La señora BRABO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente.

También nos manifestamos partidarios de una regulación efectiva del derecho de acceso en antena, concediéndoselo a los grupos sociales y políticos, y a las entidades ciudadanas. Nos manifestamos también partidarios de una regulación del derecho de réplica.

Con respecto a la situación del personal de Radio y Televisión, establecemos en nuestra proposición de ley que integraría el personal de Radio y Televisión el actual personal fijo clasificado en la plantilla y el personal interino, eventual o temporal al servicio de los organismos autónomos actuales de Radio y Televisión y de NODO.

Existe una Disposición Transitoria primera, en la cual quizá hemos pecado de cierta radicalidad con respecto al tratamiento del personal actualmente funcionario público que desempeña sus servicios en Radio y Televisión, y consideramos que, así como en esta Disposición Transitoria decimos que se reintegren a los Ministerios en el plazo de tres meses, este aspecto de nuestra proposición de ley, como otros, serían perfectamente subsanables y, por nuestra parte, estaríamos dispuestos a aceptar cualquier enmienda en este sentido.

Estas son las líneas fundamentales y también las líneas colaterales de nuestra proposición de ley. Nosotros creemos que, en el fondo, lo que se está debatiendo en torno a ella, como se debatirá próximamente en torno al proyecto de ley del Gobierno, es si estamos dispuestos o no a conseguir una información veraz; una Televisión de un adecuado nivel cultural; si tenemos o no miedo a que exista un debate en Televisión que pueda ser informativo y formativo para nuestro pueblo; si estamos dispuestos o no a que termine el actual abuso de poner por sus mandos dirigentes y también el monopolio gubernamental sobre ella.

Nosotros creemos que la falta de sentido con que se tratan en general los temas po-

líticos en Televisión, la falta de imaginación en la programación, la falta de todo debate real en la Televisión en nada ayuda al proceso democrático, al interés y a la participación del pueblo; y creemos que la elevada cifra de abstención registrada en las últimas consultas electorales sin duda tienen mucho que ver con la absoluta falta de rigor con la que en Televisión española se tocan los temas políticos, y pensamos que, en este sentido, una Televisión como la actual ni siquiera es útil al Gobierno que hoy tiene el monopolio sobre ella.

Creemos, naturalmente, que nuestra proposición de ley no configura un estatuto jurídico perfecto de la Televisión, sino que es enmendable, pero también creemos que es un proyecto digno, serio, capaz de transformar la situación de Televisión española y, en este sentido, el Grupo Parlamentario Comunista pide a SS. SS. el voto afirmativo a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: El representante del Gobierno podrá hacer uso de la palabra a continuación por un tiempo máximo de treinta minutos. Obra en poder de la Presidencia comunicación del Gobierno que confiere su representación en este debate al Diputado señor Soler Valero, que tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, Señorías, voy a empezar mi turno en contra de esta proposición de ley con la humildad del estudiante de COU, a ser posible, y en este sentido quiero decir que en el debate que tuvimos en Comisión, ya expusimos con toda intención, aunque no con toda la intensidad necesaria, nuestros motivos contrarios a la toma en consideración de esta proposición de ley de Estatuto de Radiotelevisión del Grupo Comunista. Por lo tanto, entendemos que en este momento, quizá, lo que conviene es, mucho más que repetir las argumentaciones que hicimos en su momento en la Comisión, fijar posiciones que lleven a conclusiones claras para todos.

En la Comisión resaltamos la inconsistencia de la apoyatura jurídica en que basaba su filosofía de fondo esta proposición de ley. Yo ahora voy a ahorrarme a los señores Di-

putados la lectura uno por uno de los artículos de la Constitución que se traen a colación para apoyar los argumentos del Grupo Comunista. La señora Brabo en este momento nos hace la advertencia de que, por lo visto, la mayoría o todos —porque no nos ha dicho cuáles son en concreto— de las referencias a este articulado son erratas que se han cometido. A mí me gustaría que nos dijera cuáles son exactamente esas erratas porque, efectivamente, hay una sola errata que es la que hace referencia al párrafo 27 del artículo 148 de la Constitución —ya llamé la atención sobre esta errata en la Comisión, porque, la verdad, a lo que se hace referencia es al párrafo 27 (en el artículo 148 no existe) del artículo 149, pero las demás, con todas las consideraciones y sintiéndolo mucho, salvo que se nos diga lo contrario, las demás no son erratas, son exactamente lo que dijimos en la Comisión, son apoyaturas fuera de contexto, son textos traídos por los pelos y en la mayoría de los casos no tienen absolutamente nada que ver con la cuestión que se está debatiendo, con lo que no hay apoyatura constitucional en que sostener las argumentaciones de este Estatuto. Yo invito a los señores Diputados a que tomen el texto de la proposición de ley y vayan leyendo paralelamente los artículos de nuestra Constitución a que se hace referencia y lo que quieren justificar. Realmente verán cosas muy pintorescas y se divertirán. En estos momentos ahorro, como he dicho, la lectura.

Por lo tanto, nosotros allí llamamos la atención sobre esta inconsistencia y llamamos la atención también ahora sobre la absoluta falta de coherencia entre lo que entendemos que son las necesidades de un medio tan vital, tan necesitado de estar en contacto con la realidad diaria, minuto a minuto, y la organización que se propone, la cual, a nuestro entender por lo menos, no garantiza ni el servicio a la comunidad ni la asunción de responsabilidades. Y no es verdad, como dijo la señora Brabo en la Comisión, que nos desconcierte esta estructura porque la UCD está más acostumbrada al «orden y mando». Sabemos perfectamente, con toda claridad, qué es lo que se pretende con esta estructura de funcionamiento. Lo único que sucede es que nosotros tenemos que decirlo con toda cla-

ridad, estamos radicalmente en desacuerdo precisamente con eso que se pretende, y estamos totalmente de acuerdo con la necesidad de responder a preguntas tan claras como estas que yo quiero hacer ahora y que, a nuestro entender, concretamente en este caso, no tienen respuesta, por lo menos no tienen respuesta clara en esta proposición: ¿Qué pasa, por ejemplo, en esta estructura de comités, consejos rectores, consejos regionales, comisiones por programas, comisiones por áreas de programa, comisiones paritarias, etc., con unos contenidos, además, que, en cuanto a competencia por cada una de las comisiones, no están claramente diversificados ni jerarquizados? ¿Qué pasa concretamente, por ejemplo, en el caso de discrepancia entre el criterio de un consejo regional y el consejo rector a nivel nacional?

¿Qué pasa, por ejemplo, en caso de discrepancia entre un comité de área y una comisión de programación? ¿Qué sucede en cada uno de estos casos? Queremos saber quién toma la última decisión, quién dice la última palabra, quien decide en último extremo, qué es lo que sale por la antena y qué es lo que recibe el ciudadano que está sentado delante del televisor y al que tenemos que servir.

Otra pregunta concreta que pensaba hacer, pero que ha sido respondida de antemano, es la que hace referencia a la situación de los funcionarios públicos en la Televisión Española. La señora Brabo —y yo me alegro de que lo haya hecho así— ha suavizado sus posiciones, las posiciones del Estatuto y, en este sentido, nosotros nos consideramos muy contentos de que los funcionarios públicos no tengan que salir por la ventana de la estructura de Radiotelevisión en un plazo perentorio.

Por otra parte, en la Comisión planteamos un tema que nos parece grave y es algo sobre lo que se ha vuelto a hacer referencia aquí. El artículo 149, número 27, de nuestra Constitución reserva al Estado la competencia sobre la regulación de los medios de comunicación social y, en último extremo, con esta reserva previa, se establece a través de los Estatutos autonómicos una sucesiva y progresiva delegación del Estado en las entidades autónomas a la hora de regular estas

competencias y delegarlas. Pero es que en este Estatuto lo que se hace es retorcer el argumento de tal manera que aquello que es realmente una competencia básica e irrenunciable del Estado se convierte en todo lo contrario; se invierte el argumento de tal forma que el Estado toma inmediatamente una posición absolutamente subsidiaria y son las comunidades autónomas las que tienen la exclusiva responsabilidad de regular tanto la Radio como la Televisión en el ámbito de su competencia. Nosotros entendemos que esta competencia no puede ser renunciada por el Estado.

Entendemos, por tanto, que no se garantiza en absoluto algo que corresponde al Estado en cualquier caso, que es el cumplimiento de un servicio público de los medios de comunicación que, como la propia señora Brabo ha confesado, son los únicos medios de transmisión de información y de cultura del 80 por ciento de todos los españoles; no se garantiza que el Estado pueda asumir esa competencia en todo el territorio nacional.

Otro de los puntos básicos que denunciarnos con claridad en el debate en la Comisión fue el que nosotros entendemos que por lo menos es un factor de grave disfuncionalidad; un factor de disfuncionalidad insuperable en el régimen jurídico que se propone, al someter, por una parte, al Derecho Público—concretamente la ley de Contratos del Estado— todo el sistema de relaciones materiales del órgano, y, por otra, al Derecho Privado todo el sistema de relaciones personales. Veo que se reincide en el tema en la exposición de la Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Creo que no se conoce de verdad cuáles son los problemas, los gravísimos problemas que en un órgano como éste, en una organización como la de la Radio y la Televisión pueden plantear, hasta de bloqueo en algunos casos, el hecho de regular las relaciones materiales de dichos órganos a través del Derecho Público y más concretamente de la Ley de Contratos del Estado. Cualquier funcionario público, cualquier señor Diputado que sea funcionario público y que esté en esta sala entenderá esto perfectamente.

Y, por último, tengo que decir que, a petición precisamente, entre otros, del Grupo

Parlamentario Comunista, se ha prorrogado el plazo de enmiendas del proyecto de ley del Estatuto de Radiotelevisión presentado en esta Cámara por nuestro Gobierno.

Nosotros expondremos de forma exhaustiva nuestras razones en el debate de ese Estatuto, y esperamos que los señores proponentes de este proyecto de ley hagan lo propio. Desde luego, ahí sí creo que deben realizar sus aportaciones, y ahí sí que están cumplidas, precisamente las razones de urgencia en las que estamos de acuerdo, sobre la necesidad de regular el régimen jurídico de la Televisión para que no haya ningún motivo, ninguna apoyatura en los hechos concretos que permita volver a hablar más al Parlamento de casos concretos de posible arbitrariedad, que yo no conozco. Pero precisamente en la reforma, en la regulación de este Estatuto, invitamos a todos los grupos a que aporten sus ideas, a que defiendan sus posiciones y a que lo mejoren, si es posible. Se me podrá decir, por supuesto, que dada la mayoría de UCD en las Comisiones esas ideas posiblemente no van a prosperar, pero a eso tenemos que contestar, señoras y señores Diputados, que ésas son las cosas y las consecuencias de la democracia, y nuestro país es una Monarquía parlamentaria de carácter constitucional en la que, por tanto, mandan los votos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la proposición de ley. (*La señora Brabo Castell pide la palabra.*) No hay debate antes de la votación, según el artículo 92 del Reglamento. Habrá después trámite de explicación de voto.

El señor SOLE TURA (desde los escaños): Pido la palabra para rectificación.

El señor PRESIDENTE: Hemos aplicado ya muchas veces este artículo del Reglamento. No ha lugar a debate hasta que se celebre la votación.

El señor SOLE TURA (desde los escaños): Las rectificaciones, señor Presidente, no son debate.

El señor PRESIDENTE: No son posibles más intervenciones. Vamos a proceder a la vo-

tación. Esta Presidencia somete, por consiguiente, al Pleno del Congreso la decisión de si se toma o no en consideración la proposición de ley sobre el Estatuto Jurídico de Radiotelevisión Española, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 106; en contra, 135; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley de que se trata.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Francisco Javier): Señoras y señores Diputados, muy brevemente por la hora que es, y por las prisas que se ven en los bancos de la mayoría, para decir que hemos votado afirmativamente a esta proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. Y hemos votado afirmativamente porque, como ya es sabido, nuestra filosofía es de apoyo a la iniciativa legislativa de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios presentes en esta Cámara.

Estamos de acuerdo con el espíritu general del proyecto presentado por los comunistas, aunque no estamos de acuerdo con algunas de las plasmaciones concretas que la proposición contiene. Creemos que no es el momento para entrar en un debate en profundidad sobre el Estatuto futuro de Radio y Televisión. El Gobierno ha presentado un proyecto de ley que está en el trámite de enmiendas. En ese momento nosotros haremos nuestra descripción de la filosofía que tenemos sobre el tema, pero sí podemos anunciar que hemos presentado y presentaremos en su momento procesal oportuno una enmienda a la totalidad del proyecto de ley del Gobierno por considerarlo inaceptable. Si triunfara el proyecto de ley del Gobierno creemos que no se llevará a cabo la transformación profunda que Radiotelevisión necesita.

No teníamos ninguna duda de votar a fa-

vor de la proposición del Grupo Comunista, pero si la hubiéramos tenido, la intervención del señor Soler Valero nos hubiera hecho cambiar de opinión y votar, una vez más, afirmativamente. Yo no sé, señor Soler Valero, quién tendrá en el espíritu de la proposición de ley comunista la última palabra en Televisión, lo que sí sabemos es que aquí y ahora, la última palabra en Televisión Española la tiene el Presidente del Gobierno, don Adolfo Suárez.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra la señora Brabo, para explicación de voto.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente también por lo avanzado de la hora, y porque además el debate sobre lo que tiene que ser la regulación de Televisión Española no termina ahora, está pendiente la discusión sobre el proyecto presentado por el Gobierno en torno al cual nosotros también anunciamos que hemos presentado una enmienda a la totalidad.

En primer lugar, quiero decir al señor Soler que en la Mesa de esta Cámara figura un escrito corrigiendo los artículos correspondientes de la Constitución que estaban mal citados, por error. Y para que nadie crea que hay aquí algún misterio especial quiero decir que los artículos a los que nos referimos son el 20, 3, que habla de que «La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o cualquier ente público, y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y las diversas lenguas de España»; el 51, 1 y 51, 2, en lo que se refiere a las necesidades de esas organizaciones de audiencia, cuando dice que: «Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca»; el artículo 129, 1, en el que se dice que: «La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general».

Con respecto a los argumentos que en su conjunto ha dado el señor Soler, yo quiero decir que en el caso de quién decide cuando haya una discrepancia entre los diferentes consejos rectores (advirtiendo que los presidentes de todos los consejos rectores de los entes autonómicos estarían en el Consejo Rector General), esto sería motivo de una reglamentación que habría que elaborar y sería la que, en definitiva, regulara los posibles casos de discrepancia entre los diferentes entes dependientes de las comunidades autónomas.

Pero a mí lo que me parece que es realmente grave de la exposición hecha por el señor Soler, es el no darse cuenta que lo que estamos haciendo en esta Cámara, lo que vamos a hacer es, en definitiva, la regulación estatal, como prevé el artículo correspondiente de la Constitución, de ese régimen general de la Radio y la Televisión y que, en ese sentido, esto quedaría perfectamente establecido, estaría regulado por el Estado y en absoluto de lo que se dice en nuestro Estatuto se puede deducir que el Estado quedaría en una posición subsidiaria.

Y yo vuelvo a remitirme al artículo 147 y 149, 27, que he citado antes a Sus Señorías; pero me parece que lo más patente de la intervención del señor Soler es algo que ocurrió también en la Comisión, y es la confusión evidente, en determinados representantes de UCD, entre el Estado y el Gobierno, y si esto ha quedado claro en la intervención del señor Soler, quedó mucho más claro en una intervención realizada en la Comisión, en la cual se empezó hablando de que con esta proposición de ley nosotros pretendíamos la destrucción del Estado para, al final, argumentar que, en definitiva, con este Estatuto el Gobierno no podría intervenir en la Televisión. Yo pido al señor Soler y a algunos otros representantes de UCD que reflexionen sobre su concepción del Estado y sobre la distinción entre Estado y Gobierno.

Con respecto al tema de los funcionarios públicos, ya he dicho que este aspecto de nuestro proyecto de ley pecaba de arbitrariedad y que podríamos haberlo enmendado.

Y por último, y para no prolongar más esta intervención, dada la hora, le quiero recordar al señor Soler que la UCD no tiene la mayoría en las Comisiones, que la UCD

tiene la mayoría en las Comisiones gracias a los votos de Coalición Democrática, con los cuales, precisamente, se carga absolutamente todas las proposiciones de ley que presenta la oposición. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Apostua.

El señor APOSTUA PALOS: Señor Presidente, con su venia, Señorías, deberes de cortesía parlamentaria respecto a los demás Grupos me llevan a explicar nuestro voto, pero elocuentes deberes desprendidos del reloj me llevan a ver si trato de comprimir mi explicación en dos o tres minutos. Creo que el nervio de la cuestión ha estado aquí en el papel que reserva esta proposición de ley comunista al Estado. La verdad es que le reserva un papel muy importante, pero uno solo: el papel de pagar las facturas. Una vez que haya pagado las facturas, el Estado ha desaparecido, y entendemos por Estado el conjunto de Instituciones en cuyo seno vivimos.

Y, para tratar de comprimir esto, poniendo un solo ejemplo que revele hasta qué punto la desaparición del Estado, excepto para pagar, es visible en este Estatuto, vamos a darle una lectura un poquitín más detenida de lo que lo ha hecho la señora Brabo al famoso artículo 22.

El famoso artículo 22 es el que abre el portillo por el cual las grandes instituciones del Estado se pueden asomar a la pequeña pantalla, y vamos a ver, por ejemplo, cuál será la posición del propio Jefe del Estado ante la Radiotelevisión Española que configura esto. El Jefe del Estado, según este Estatuto, si quiere dar algún comunicado o hacer alguna declaración, está obligado a indicar, antes y después de la transmisión, cuál sea la procedencia de tales declaraciones o comunicaciones.

Quiero llamar la atención de SS. SS. sobre la gravedad de este inciso, porque realmente supone introducir una especie de hipoteca o de refrendo no constitucional sobre posibles actos del Jefe del Estado. Por consiguiente, y dada la hora, y dado también las abundantes razones más explícitas que ha dado mi compañero el señor Soler Valero, creo que queda

claro que éste es un Estatuto de Radiotelevisión, para el cual el Estado sólo va a tener ese brillante papel de pagar las facturas.

Nada más, señoras y señores.

El señor PRESIDENTE: La próxima sesión plenaria tendrá lugar el miércoles día 20 de junio y comenzará a las cinco de la tarde con un debate político sobre desequilibrios territoriales.

Los restantes apartados de toma en consideración de proposiciones de ley, proposiciones no de ley e interpelaciones, tendrán los reajustes que la Junta de Portavoces acuerde para el encaje de los temas que han quedado pendientes en el orden del día de esta sesión. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 80 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Elvendo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (9)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID